

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS**

**Sesión Plenaria núm. 11 (extraordinaria)**

**celebrada el viernes, 6 de julio de 1979**

---

### ORDEN DEL DIA

**Primero.** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.



**Segundo.** Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley:

- A) De la Comisión de Presupuestos, en relación con el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979. («BOCG» número 1, serie II, de fecha 29 de junio de 1979.)
- B) De la Comisión de Presupuestos, relativo al proyecto de ley de distribución del crédito de 75.000 millones de pesetas, consignado en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979, así como el de 20.000 millones de pesetas, también consignado en el citado artículo, concretando las inversiones en que uno y otro han de materializarse. («BOCG» número 2, serie II, de fecha 5 de julio de 1979.)

**Tercero.** Proyecto de ley por el que se prorroga la actuación de la Junta Central de Acuar-  
telamiento. («BOCG» número 3, serie II, de fecha 26 de junio de 1979.)

**Cuarto.** Proposiciones de ley:

- A) Pronunciamento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático sobre distribución del crédito de 20.000 millones de pesetas, consignado en el artículo 19 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado

para el ejercicio de 1979. («BOCG» número 2, serie III, de fecha 5 de julio de 1979.)

- B) **Pronunciamiento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre Fondo de Acción Urgente Regional.** («BOCG» número 3, serie III, de fecha 5 de julio de 1979.)

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las once y quince minutos de la mañana.*

Página

**Acta de la sesión anterior ... .. 374**

*El señor Secretario (Casals Parral) da lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada.*

*Seguidamente, el señor Presidente, haciéndose eco del sentir unánime de la Cámara, pronuncia unas palabras de indignación y repulsa por el atentado de que ha sido víctima recientemente el Diputado don Gabriel Cisneros Laborda. En nombre de todos, hace votos por una pronta y total recuperación de este compañero parlamentario.*

*Continúa el orden del día:*

Página

**Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley:**

**A) De la Comisión de Presupuestos, en relación con el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979 ... .. 374**

*Interviene el señor (Ministro de Hacienda (García Añoveros) para hacer unas consideraciones sobre el proyecto de ley. El señor Presidente da cuenta de que el señor Ministro de Hacienda se ve precisado a ausentarse del Senado, ya que ha de asistir a la reunión del Consejo de Ministros, que tiene lugar a esta hora. El señor Prat Gar-*

*cía (Grupo Parlamentario Socialista del Senado) plantea una cuestión de orden para manifestar que cree indispensable la comparecencia del señor Ministro de Hacienda en la discusión de los Presupuestos. El señor Ministro de Hacienda (García Añoveros) anuncia que volverá al Senado tan pronto finalice la reunión del Consejo de Ministros. El señor Presidente anuncia el procedimiento a seguir para la discusión del dictamen de la Comisión. Intervienen los señores García Royo (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático), Subirats Piñana (Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo), Biescas Ferrer (Grupo Parlamentario Socialista del Senado) y Villodres García (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático).*

*El señor Presidente pregunta a la Cámara si el dictamen puede votarse en su totalidad. La Cámara muestra su asentimiento. A continuación, el señor Presidente pregunta si el dictamen se aprueba en su totalidad. La Cámara muestra, asimismo, su asentimiento, por lo que queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales sobre el texto enviado por el Congreso de los Diputados, que será elevado a la sanción de Su Majestad el Rey.*

Página

**B) Distribución del crédito de 75.000 millones de pesetas, consignado en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979, así como el de 20.000 millones de pesetas, también consignado en el citado artículo, concretando las inversiones en que uno y otro han de materializarse ... .. 390**

*El señor Nieto de Alba (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático) defiende el dictamen. Interviene a continuación la señora Miranzo Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Senado).*

Página

**Artículo 1.º** ... .. 392

*Sin discusión, fue aprobado por unanimidad.*

Página

**Artículo 2.º** ... .. 392

*El señor Secretario (López Henares) da lectura del voto particular del señor Bosque Hita al apartado 2. El señor Bosque Hita (Grupo Parlamentario Mixto) defiende su voto particular. Turno en contra del señor Nieto de Alba (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Efectuada la votación del voto particular, fue rechazado por 146 votos contra uno, con una abstención. El texto del dictamen, que es coincidente con el remitido por el Congreso de los Diputados, fue aprobado por 147 votos contra uno.*

Página

**Artículo 3.º** ... .. 394

*El señor Secretario (López Henares) da lectura del voto particular del señor Bosque Hita, quien pasa a defenderlo. Turno en contra del señor Nieto de Alba (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). A continuación, hace uso de la palabra el señor Biescas Ferrer (Grupo Parlamentario Socialista del Senado). El señor Bosque Hita (Grupo Parlamentario Mixto) usa de la palabra para alusiones. Fue rechazado el voto particular por 99 votos contra uno, con 51 abstenciones. El texto del dictamen, coincidente con el enviado por el Congreso de los Diputados, fue aprobado por 99 votos contra uno, con 51 abstenciones.*

Página

**Artículo 4.º** ... .. 398

*Sin discusión, fue aprobado por unanimidad.*

Página

**Artículo 5.º** ... .. 398

*El señor Secretario da lectura del voto particular al párrafo 1, formulado por el señor Bosque Hita (Grupo Parlamentario Mixto), quien retira su voto particular por las razones que explica. Se aprueba por unanimidad este artículo, y con él todo el dictamen de este proyecto de ley, según el texto remitido por el Congreso de los Diputados, que será elevado a la sanción de Su Majestad el Rey.*

Página

**Proyecto de ley por el que se proroga la actuación de la Junta Central de Acuartelamiento...** 398

*El señor Fombuena Escudero (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático) defiende este proyecto de ley. A continuación fue aprobado por unanimidad conforme al texto remitido por el Congreso de los Diputados y así será sometido a la sanción de S. M. el Rey.*

*Se suspende la sesión.*

*Se reanuda la sesión.*

**Proposiciones de ley:**

Página

**A) Pronunciamiento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley, del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, sobre distribución del crédito de 20.000 millones de pesetas, consignado en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979** ... .. 401

*El señor Presidente explica el procedimiento a seguir para la discusión de esta clase de temas, de acuerdo con las normas acordadas sobre el particular, a las que da lectura. En relación con este tema interviene el señor Fernández Viagas (Grupo Parlamentario Socialista Andaluz). Contestación del señor Presidente.*

*Entrando en el debate de esta proposición de*

ley, intervienen los señores Nieves Borrego (Grupo P. de Unión de Centro Democrático), Jáuregui Lasanta (Grupo Parlamentario de Senadores Vascos), Subirats Piñana (Grupo Parlamentario de Cataluña, Democracia y Socialismo), Fernández Viagas (Grupo Parlamentario Socialista Andaluz) y Villodres García (Grupo P. Unión de Centro Democrático.) Efectuada la votación fue aprobado, por 75 votos, con 46 abstenciones, el envío de esta proposición de ley a la Comisión correspondiente. La Cámara muestra su asentimiento a que esta proposición de ley se tramite por el procedimiento de urgencia.

Página

**B) Pronunciamiento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley, del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, sobre el Fondo de Acción Urgente Regional... .. 412**

*Intervienen los señores Laborda Martín (Grupo Parlamentario Socialista del Senado), Tisaire Buil (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático), Páez Páez-Camino (Grupo Parlamentario Socialista Andaluz) y Villodres García (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Efectuada la votación, fue rechazada esta proposición de ley por 68 votos en contra y 47 a favor con cuatro abstenciones.*

*El señor Presidente anuncia que en las dos próximas semanas no habrá reuniones del Pleno de la Cámara.*

*Se levanta la sesión a las tres y cincuenta y cinco minutos de la tarde.*

Se abre la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

**ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Senadores, se abre la sesión.

Se procederá por el señor Secretario segundo a la lectura del acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 26 de junio pasado.

Así lo hace el señor Secretario (Casals Parral).

El señor PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción al acta? ¿Se aprueba por asentimiento? (Asentimiento.) Queda aprobada.

Antes de entrar en el orden del día propiamente dicho, esta Presidentecia, en la seguridad de ser portavoz del sentir unánime de la totalidad de la Cámara, se hace eco públicamente de la indignación y repulsa por el atentado del que fue víctima el pasado martes el Diputado Gabriel Cisneros Laborda, en cuya persona se atentó contra el Parlamento, pilar básico de la democracia; al tiempo que, también siendo portavoz —estoy seguro— de los sentimientos de todas SS. SS., hacemos votos por la pronta y total recuperación del compañero parlamentario. Como respuesta a este último acto terrorista de especial significación, por lo expuesto, entiendo que no cabe otra cosa —pero que es bastante— que procurar a nuestra fe y confianza en las instituciones parlamentarias y en las demás instituciones del Estado democrático.

**DICTAMEN DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY**

**A) DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO DE 1979**

El señor PRESIDENTE: El punto primero del apartado segundo del orden del día, que acoge dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley, se refiere a la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 29 de junio de 1979. Este proyecto de ley se tramita por el procedimiento de urgencia.

El señor Ministro de Hacienda pide la palabra y, como representante del Gobierno, tiene derecho reglamentario a intervenir en cualquier momento, por lo que se le concede.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoberos): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, referirse al Presupuesto de 1979 a mediados de julio casi plantea la duda sobre la oportunidad de un Presupuesto que, elaborado inicialmente hace casi un año, tiene que regir para el ejercicio corriente.

En los momentos actuales y con la enorme inestabilidad que produce en la situación económica, ya de por sí fluida, el crecimiento más o menos desordenado de los precios del petróleo, esta sensación de estar haciendo algo ocioso o al menos aprobando unos instrumentos que ya no son válidos, se acrecienta.

Sin embargo, la aprobación del Presupuesto es esencial porque la alternativa sería la prórroga para todo el año 1979 del Presupuesto de 1978, lo cual haría que la incidencia del instrumento presupuestario en la situación de la economía fuera muy negativa si se compara con la de un Presupuesto concebido hace nueve meses, ya que el Presupuesto para 1978 se estructuró hace casi dos años; por tanto, es ineludible aprobar un Presupuesto estudiado específicamente para el año 1979, aunque sea hace muchos meses. Porque, además, aunque se han dictado medidas que han resuelto algunos de los problemas más urgentes que se hubieran derivado de una aplicación literal del Presupuesto prorrogado de 1978, como las subidas por Decreto-ley de las retribuciones de los funcionarios, subida de pensiones, etc., son bastantes los elementos positivos contenidos en este proyecto de ley de Presupuestos que debe actuarse con agilidad y con rapidez a partir del momento de su aprobación, que espero pronta, y que quedarían inaplicados por la prórroga del Presupuesto de 1978.

Me refiero fundamentalmente a gastos de inversión, que en este Presupuesto de 1979, como habrán podido comprobar SS. SS., han experimentado, incluido el Fondo de Acción Coyuntural, un crecimiento importante sobre las inversiones presupuestadas para 1978.

Por otro lado, está pendiente de completar la total subida correspondiente a los funcionarios públicos y existen bastantes servicios en los que, por haberse incorporado cambios importantes en el Presupuesto de 1979 respecto al de 1978, hay en la actualidad dificultades de funcionamiento.

Por tanto, una pregunta lógica en estos momentos es no la de si este Presupuesto sirve, sino la de si sólo este Presupuesto sirve dada la situación en que nos encontramos, vencida la mitad del año 1979. La respuesta es que este Presupuesto sirve, pero que son necesarias medidas adicionales que no se presentan en el Presupuesto, pero que habrán de tomarse con rapidez una vez que éste esté aprobado. De todos modos, quiero recordar a Sus Señorías que, si el Presupuesto se hubiera aprobado en sus fechas normales, también nos estaríamos preguntando ahora si eran necesarias medidas correctoras adicionales.

En la presentación del Presupuesto en el Congreso de los Diputados, hace casi un mes, se manifestó que el déficit previsto, como se ve en el proyecto, de 194.000 millones de pesetas se iba a incrementar seriamente como consecuencia de la aparición de necesidades no suficientemente atendidas, de situaciones nuevas o del conocimiento reciente de situaciones que no son tan nuevas. Allí tuve ocasión de indicar que los gastos de elecciones y subvenciones a Partidos Políticos, mayor déficit previsto en RENFE y en HUNOSA, mayores gastos de desplazamiento de las Fuerzas de Orden Público en el corriente año, mejora de retribuciones al personal al servicio de la Justicia, la repercusión de la ley sobre reconocimiento de servicios en la situación de interino a los funcionarios y algunos conceptos menores, hacían pensar en un aumento del déficit del orden de 50.000 millones de pesetas.

Quiero indicar aquí que las previsiones no han mejorado desde hace un mes, sino que el déficit que calculamos para el año 1979 será aún superior. Tenemos, en primer lugar, un déficit en el Seguro de Desempleo que se puede calcular ya en este momento en 20.000 millones de pesetas para el total del año. Este déficit tiene que ser absorbido por el Estado, en primer lugar, porque la Seguridad Social se limita a recaudar las cotizaciones correspondientes y a satisfacer las prestaciones. El Estado aportó inicialmente, dentro del volumen global de aportaciones a la Seguridad Social sustancialmente incrementadas para 1979 como pueden ver SS. SS., 60.000 millones de pesetas, imputables a las exigencias de las prestaciones por desempleo. Lo que vengo a

decir ahora es que esta aportación ha de incrementarse en 20.000 millones de pesetas.

Por otro lado, en estos días entra en funcionamiento el Instituto Nacional de Empleo, creado a finales de 1978, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo (la Seguridad Social se va a limitar, por tanto, de una manera estricta, a recaudar cuotas y pagar prestaciones), pero es un organismo autónomo perteneciente al sector público estatal directamente encuadrado o dependiente del Ministerio de Trabajo, el cual asume la responsabilidad de la gestión en materia de desempleo. Esperamos mejoras importantes como consecuencia de la entrada en funcionamiento de este organismo.

Otro incremento importante en las obligaciones del Estado se va a derivar de la situación del Instituto Nacional de Industria. En el Presupuesto de 1979 se hace ya un esfuerzo importante en relación con el saneamiento financiero del Instituto, puesto que, por primera vez, se aportan fondos que no son a título de préstamo por valor de 30.000 millones de pesetas. De alguna manera, esta previsión de saneamiento resulta insuficiente.

La situación de algunas empresas dependientes del Instituto, y como consecuencia del Instituto mismo, determina la necesidad de aportaciones adicionales para el saneamiento financiero del Instituto que queremos sea definitivo.

También van a tener incidencias adicionales en el déficit del año, en cuanto se establezcan en sus cuantías definitivas, la situación del sector naval y la situación del sector siderúrgico. Y espero, mejor dicho no es que espere, es que calculamos que será por cuantías importantes.

A todo ello, hay que añadir dos factores adicionales. En primer lugar, las consecuencias, para el estado de gastos del Presupuesto, de la reciente elevación del precio de los crudos, con el consiguiente aumento de los precios de los productos elaborados, decisión tomada en esta misma semana. El Estado y los Organismos Autónomos, también consumen derivados del petróleo, directa o indirectamente, y esto determinará un incremento de las correspondientes obligaciones presupuestarias, aunque, como luego insistiré, hemos establecido unos rígidos criterios de creci-

miento cero para la utilización de energía eléctrica y derivados del petróleo en el sector público consumidor, ejemplo que debería seguir el sector privado en general.

Y, finalmente, está también, como incidiendo sobre el conjunto de obligaciones del sector público, el tema de los Ayuntamientos, al que luego me referiré muy brevemente.

Quiero hacer observar que estos incrementos de gastos público se deben a circunstancias fortuitas o a situaciones producidas en el año 1978 y anteriores, con independencia de que pudieran o no pudieran ser tenidas en cuenta a la hora de confeccionar el Presupuesto.

Leyes del mes de diciembre (el proyecto de Presupuestos se presentó en el mes de octubre) inciden en los gastos de 1979, aunque no pudieron incidir en la elaboración presupuestaria. En otros casos nos encontramos ante la consolidación de situaciones que se venían deteriorando desde años atrás, como, por ejemplo, la del Instituto Nacional de Industria y los sectores naval y siderúrgico.

Con esto quiero indicar que el déficit que se nos presenta en 1979 es consecuencia, en una apreciable medida, de que no se tomaron en su momento las medidas de saneamiento adecuadas que, remitidas al futuro, acaban por presentar ineludiblemente una cuenta tanto más desagradable cuanto que no responde a situaciones específicas generadas en el ejercicio. Y nosotros deseamos que esto no se vuelva a producir.

Hemos de resaltar el hecho de que el Presupuesto del Estado sufre en estos momentos un acoso angustioso. Ante este acoso el Gobierno está reaccionando con realismo, con energía y con serenidad. No voy a repetir aquí lo que ya he manifestado en otros lugares sobre el crecimiento de los gastos públicos. Es cierto, por una parte, que en el país existen carencias determinantes de insatisfacciones profundas que se manifiestan en demandas, incluso airadas, que pasan ineludiblemente por el estado de gastos del Presupuesto del Estado. Pero no siempre estas demandas están racionalizadas y acompasadas a las reales posibilidades de nuestra economía, empeñada en una lucha anti-inflacionista que es absolutamente vital no sólo por motivos eco-

nómicos, sino para el futuro de nuestro país como democracia organizada.

Los gastos corrientes están creciendo de manera excesiva. Por supuesto, algunas veces el crecimiento de los gastos corrientes es la inevitable factura que se va a pagar como consecuencia de unas realizaciones previa de gastos de inversión. Si un año hacemos más escuelas, al año siguiente, y a partir de éste en todos los demás, habrá que pagar más profesores. En estos casos el crecimiento del gasto corriente es lógico y, en el ejemplo propuesto, coherente con una política de eliminación de graves carencias en el sistema educativo.

Pero no siempre sucede así. El crecimiento de los gastos corrientes responde a veces a decisiones de tipo demagógico, a las que no son extrañas las Cámaras legislativas, o simplemente tomadas con cierta carencia de responsabilidad porque ni siquiera al tomarlas se conocía su costo real. Un ejemplo de ello es el de la ley que reconoció los servicios interinos de los funcionarios públicos y que supone para el Estado en 1979, según estamos llegando a saber ahora y no cuando se aprobó la ley, una cuantía equivalente al aumento del 3 por ciento en la retribución global de todas las personas dependientes del Estado: 18.000 millones de pesetas.

Ante esta situación, el Gobierno no tiene más remedio que establecer una seria y dura política de contención del aumento del gasto público. Esto suena, a veces, a irrisión, cuando se ve que el gasto público aumenta, pero hay que comparar lo que el gasto público aumenta con lo que pudiera haber aumentado al no tomarse medidas claramente duras.

El Gobierno ha tomado ya la decisión de congelar las plantillas de funcionarios para 1980. Más aún, se han bloqueado las plazas cubiertas o convocadas para su cobertura a 15 de junio de 1979. Además, se han tomado medidas importantes para racionalizar el proceso presupuestario en orden a que los incrementos de gastos para 1980 se establezcan con rigor y de modo que se obtenga la mayor eficacia posible del gasto público. Recientemente, esta misma semana, se ha decidido, como antes he señalado, que el consumo de productos energéticos por el sector público,

no directamente productor, quede como máximo a los niveles de junio de 1979.

Se prevén además decisiones sobre retribución del personal al servicio del Estado para 1980 que tengan en cuenta muy especialmente la productividad y un serio régimen de incompatibilidades.

Otra medida ha de ser la del saneamiento de las empresas públicas y núcleos del Presupuesto que inciden de una manera viciosa en el volumen de gastos. Pero ante un incremento del gasto público que se nos presenta en términos ineludibles en el corriente año y como consecuencia de hechos consumados en períodos anteriores, hay que pensar también en los ingresos.

El incremento total del Presupuesto de ingresos para 1979 en relación con la recaudación obtenida en el año 1978, excluida la variación de los activos financieros, resulta un total del 24 por ciento de activos financieros. Estas son las previsiones presupuestarias que SS. SS. tienen, como ya he indicado anteriormente. La consecución de esta recaudación determinará un déficit inicial de cerca de 200.000 millones de pesetas, notablemente incrementado por los conceptos aquí expuestos. Cualquier reducción en la recaudación determina un mayor incremento del déficit.

En el período enero-mayo 1979, los ingresos líquidos han crecido un 18 por ciento respecto de la recaudación en el mismo período del año anterior. De momento, el incremento recaudatorio es ligeramente inferior al previsto, pero hay que tener presente que se han incrementado sustancialmente, en disminución de los ingresos líquidos, los pagos por desgravación fiscal a la exportación, y que no podrá hacerse una previsión razonable del conjunto hasta conocer datos de que en estos momentos no disponemos, pues muchos ingresos por Impuesto de la Renta efectuados a través de Bancos, están llegando al Tesoro en estos días.

De todos modos, en cuanto a las imposiciones directas puede decirse en el momento actual que la recaudación se aproximará a los objetivos presupuestarios a pesar de que las tasas de crecimiento son inferiores a las de crecimiento en el mismo período del año anterior. La recaudación por imposición indirecta, excluida la renta de Aduanas, se com-

portará, según los datos actuales, de manera acorde con las previsiones, si se consigue mantener la renta de petróleos; pero la previsión de ingresos por renta de Aduanas está supervalorada en el Presupuesto, lo que se comprende a la vista de la situación económica y de las decisiones tomadas en relación con las disminuciones arancelarias. Todo lo cual permite afirmar, con la debida prudencia, que los ingresos totales de carácter tributario no excederán de lo presupuestado en este año, como sucedía en años anteriores, aunque la posible disminución no será quizá muy importante; y no será así si se realizan los esfuerzos necesarios para mantener la recaudación en aquellos sectores o elementos de recaudación que se ven afectados por las oscilaciones de precios. De este modo, la presión fiscal va a aumentar este año, aproximadamente, 0,4 puntos del producto interior bruto, poco más de la mitad que en 1978, que aumentó 0,7 puntos del producto interior bruto.

Esta no es, a veces, la sensación psicológica de algunos contribuyentes que creen encontrarse en un momento de incrementos espectaculares de la recaudación, debido a que en determinadas circunstancias personales se ha producido una acumulación de pagos por la incidencia todavía de la Ley de Medidas Urgentes de la Reforma Fiscal de 1977, que está produciendo pagos por el Impuesto extraordinario sobre los Rendimientos de Trabajo Personal, a los pagos por Impuesto de la Renta correspondiente a 1978, y a las mayores retenciones, en algunos casos, por Impuesto sobre la Renta en el nuevo Impuesto correspondientes a 1979. Pero la imposición directa creció más en 1978, en términos absolutos y relativos, de lo que estaba previsto que crecieran en 1979, aun siendo éste el primer año de la aprobación definitiva de la reforma fiscal en los impuestos directos.

En numerosas ocasiones he puesto de manifiesto el esfuerzo que ha supuesto la reforma fiscal y más aún el adecentamiento de las relaciones de los contribuyentes con la Administración, que coloca a los ciudadanos ante la situación de comparar los pagos realizados con los servicios recibidos. Por supuesto, en este terreno son fáciles todas las demagogias y las afirmaciones simplistas. Las afirmaciones globales sobre el deterioro de servicios

públicos que algunas veces se oyen o leen, necesitarían alguna matización; pero ahí está el incremento de los servicios sociales del sector público estatal. La cobertura educativa, por ejemplo, a los niveles de Enseñanza obligatoria Básica, ha mejorado notablemente respecto a la situación en 1977. Igualmente han aumentado en forma importante en los dos últimos años las pensiones de todo tipo. Sólo estos dos conceptos, al margen de otros que están también en el Presupuesto y son de carácter social, han contribuido poderosamente a corregir situaciones socialmente inaceptables.

Claro que quienes se quejan de la tributación no pertenecen, por regla general, a los grupos situados en las cercanías de la marginación social, y no eran precisamente los perceptores de pensiones misérrimas en 1977, ni tenían en aquel año y en los anteriores el angustioso problema de no encontrar un puesto escolar para sus hijos. No se pueden generalizar situaciones individuales.

También es cierto que para una parte significativa de la población, la presión fiscal por Imposición Directa ha disminuido apreciablemente en 1979, porque ésta fue la decisión de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y está claro también que algunos pagan más impuestos porque otros pagan menos; y a todos, sin embargo, pareció bien, sobre el papel, la orientación de una reforma tributaria que ha comportado estas consecuencias que hemos asumido y que mantendremos.

En cualquier caso, la presión fiscal no es susceptible de un apreciable incremento con efectos inmediatos en los momentos actuales. La imposición directa está integrada esencialmente por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades, después de la reforma. La Imposición Indirecta tiene repercusiones conocidas sobre los niveles de precios. Si se aumentan los impuestos indirectos al margen de otras consideraciones, la situación no permite incrementos fáciles. Pero sorprende constatar, una vez más, que las mismas personas que determinan con sus demandas un aumento de los gastos públicos, se quejan no ya de un aumento futuro de la fiscalidad, sino de la fiscalidad presente.

Parece claro que en estos momentos un reforzamiento brusco de la presión fiscal por

Imposición Indirecta sería en cierta medida negativo desde el punto de vista de las exigencias de la coyuntura económica. Y ya hemos visto los efectos negativos, desde el mismo punto de vista, de un reforzamiento de la Imposición Indirecta.

Pero fuera de esto no queda más que el medio directamente monetario, una vez que las posibilidades de financiación del déficit con el ahorro real alcance el límite compatible con un razonable funcionamiento del sector privado de la economía, principal instrumento para la creación de puestos de trabajo estables, y, en definitiva, de riqueza. Por ello, ciertos clamores que han aparecido como consecuencia de las medidas adoptadas en relación con los precios de los derivados del petróleo, resultan carentes de racionalidad, aunque se comprende que a nadie le gusta pagar más. Tenemos, por ejemplo, el caso de las Haciendas Locales.

Las medidas de carácter urgente que están en preparación para financiar las Haciendas Locales implican un incremento, para el conjunto de los Ayuntamientos españoles, que viene a ser el déficit estructural básico de la Hacienda municipal, en sus medidas más estrictas y con carácter más urgente. El Gobierno distribuye esta cuantía, en su anteproyecto, entre Imposición Directa e Indirecta. Una parte de la aportación procedente de la Imposición Indirecta está, de alguna manera, enmarcada en las recientes medidas de precios de productos petrolíferos, con lo que el efecto de financiación y cobertura de necesidades se compagina con una política desincentivadora de un producto caro y escaso como es la gasolina.

Una parte importante se cubrirá principalmente con Imposición Directa, mediante las oportunas reformas y actualizaciones en la Contribución Urbana, cuyo producto íntegro corresponde hoy a los Ayuntamientos, y en las cuotas de licencia, que también son en la actualidad de dichos Entes locales. De esta forma, el crecimiento de la financiación se produce en términos equilibrados de Imposición Directa e Indirecta, se inicia la aplicación del criterio de una mayor participación de los Municipios en el conjunto de los ingresos públicos, que es algo muy importante, y los Entes locales gozarán de la necesaria flexibi-

lidad para acomodar las posibilidades que ofrece esta leve reforma de los impuestos según su situación y mediante el ejercicio de su responsabilidad como gestores de Administraciones Públicas. Es una solución de urgencia y en un momento en que la política del Gasto Público tiene que estar presidida por el signo de la sobriedad a todos los niveles.

Aunque la reciente subida de los precios de los derivados del petróleo ya ha sido explicada de manera suficiente, como una subida coherente, en el marco de la situación creada por la presión de estas elevaciones de precios sobre nuestra economía, y en consonancia con la política energética, quiero añadir algunas consideraciones sobre sus implicaciones fiscales.

El Gobierno para 1979 prevé, como pueden ver SS. SS., que la aportación de la renta de petróleos a los ingresos del Estado es de 55.000 millones de pesetas. La subida de los precios recientemente acordada permite, en primer lugar, mantener esta renta de acuerdo con las previsiones y muy poco más. Hay que tener presente que la renta de petróleos estaba seriamente dañada antes de la subida acordada por la OPEP en Ginebra. Con los precios anteriores a la subida de junio, a la anterior subida de los precios en el pasado mes, la renta de petróleos hubiera sido negativa. Con los precios de junio, la renta hubiera alcanzado, en el año, unos 20.000 millones de pesetas. El Gobierno ya había anunciado, al realizar diversas subidas de derivados de petróleos en junio que, más adelante, en el curso del año, se producirían subidas adicionales. De no haberse subido los precios, la renta de petróleos hubiera sido nula o negativa, el déficit se hubiera incrementado en el menor valor de la renta, y este déficit adicional, por 55.000 millones de pesetas, habría tenido que ser financiado con recursos monetarios o con más impuestos sobre la renta o sobre las sociedades. El nivel de fiscalidad global que actúa sobre los derivados del petróleo es más reducido porcentualmente en España, incluso después de la subida reciente de los precios, que en otros países europeos, y los ingresos fiscales derivados del petróleo se mantienen para 1979 en un nivel absoluto igual al de 1978, a pesar del incremento de los precios en el conjunto, del incremento del gasto público y

del incremento global del Presupuesto. De manera que la participación de los productos petrolíferos en el conjunto de los ingresos del Estado, experimenta en términos reales una pérdida en el año 1979, y esto después de la subida a que me he referido, y a pesar de que en la nueva estructura de los precios se contempla la posibilidad de obtener una cuantía adicional para la renta en el año 1979 de unos 13.500 millones de pesetas, de los cuales 7.500 millones de pesetas están vinculados a la participación de los municipios, a que antes me he referido, en la Imposición Indirecta del Estado; y el resto, incrementaría por 6.000 millones en la renta de petróleos, en una cantidad que se puede considerar exigua a la vista de los números que manejamos, pero sobre todo una cantidad que nadie puede garantizar que se recaude, porque la más mínima oscilación en la paridad de la peseta puede determinar que desaparezca esta cantidad de 6.000 millones de pesetas, o, incluso, una cantidad superior.

Lo que hemos hecho con la subida, desde el punto de vista fiscal, es justamente mantener la renta de petróleo y un poco más, cantidad inapreciable si se tienen en cuenta los déficits del sector público a que antes he hecho referencia.

Por ello, algunos datos sobre aumento de la fiscalidad, como consecuencia de la subida de precios, que han circulado por ahí, responden más bien al terreno de la ciencia ficción o, mejor, de la cómoda especulación sin base, ya que llamarle a eso ciencia es mucho decir, aunque sea ciencia ficción.

También es conveniente indicar aquí el esfuerzo realizado por el Gobierno para racionalizar los precios de los distintos derivados del petróleo ante la implacable aparición de este gravamen que procede del extranjero. Con las subidas acordadas en junio y en julio han desaparecido las bonificaciones en el precio para el queroseno aviación, y para el gasóleo de consumo doméstico en calefacciones. Además se ha suprimido la subvención con cargo a la renta de que se beneficiaban el propano y el butano, y se han reducido, o congelado a los niveles existentes a 31 de mayo del corriente año, la subvención para fertilizantes, la bonificación para consumo pesquero o agrícola, transformada ahora, en

parte, en subvención, y otras subvenciones menores; congelaciones de subvenciones o bonificaciones que no han impedido apreciables incrementos en los precios a pagar por los respectivos usuarios. De este modo se ha llevado a cabo una tarea importante de saneamiento de la renta de petróleos, gracias a lo cual se podrán mantener los resultados recaudatorios a que antes me refería.

Por otro lado, la subida del fuel de uso industrial, que algunos hubieran deseado mayor, ha sido apreciable, pero la mínima prudencia exige que no sea mayor, ya que si bien conviene estimular la sustitución del fuel-oil por otros productos energéticos, se trata de una medida que aparece de la noche a la mañana, y la industria no puede reconvertir sus instalaciones en veinticuatro horas, además de que no deben afectarse más de lo imprescindible, y lo imprescindible es bastante, los procesos industriales que mantienen el nivel de la economía en este país.

Quiero señalar también que estas consideraciones cuantitativas valen estrictamente para el segundo semestre de 1979. Con los precios del crudo ya nonocidos y con las elevaciones acordadas, si no hubieran modificaciones en unos y en otros, la renta de petróleos desaparecería en 1980. Y esto conviene recordarlo ya desde ahora. Está claro que no estamos en una situación de precios estables y que nos tendremos que acostumbrar a modificaciones en los precios en la medida que lo exija la situación del mercado de crudos.

El Gobierno, por tanto, no va a ocultarse la verdad. Además, no se la va a ocultar a nadie, pero es algo más; estamos haciendo un esfuerzo de clarificación; no queremos tapar quiebras con manos de pintura; enviaremos a estas Cortes, por tanto, los proyectos de crédito extraordinario que sean necesarios para regularizar la situación del sector público; pero estamos dispuestos a una dura política de racionalización del sector y de ordenación del gasto.

Este no es un objetivo que pueda conseguirse con unas cuantas medidas espectaculares; es el fruto de un trabajo continuado, de un empeño incesante. El gasto de hoy es el fruto de las decisiones de ayer; las actitudes de hoy condicionan el gasto futuro y,

por tanto, el esfuerzo fiscal futuro no debe olvidarse. Pero ésta no puede ser una tarea exclusiva del Gobierno; necesitamos la colaboración de estas Cortes Generales y de toda la sociedad.

En estos momentos nos encontramos en un importante proceso de cambio, en el que incide la brutal elevación de precios de los crudos del petróleo. Todos tenemos que reaccionar con serenidad y con responsabilidad. No sale la cuenta si todos quieren que el gasto público sea mayor y que los impuestos no suban, y se molestan porque repercutimos de una manera directa y clara el gravamen que nos viene de fuera.

El Estado, además, señoras y señores Senadores, no puede resolver todo. Queremos vivir en una situación de mayor libertad, incluida mayor libertad económica, pero esto implica responsabilidades. La sociedad española tiene que acostumbrarse a la libertad, y esto no siempre es cómodo aunque parezca extraño. Ante cualquier problema o carencia que surja no hay que pensar inicialmente —y como única solución— en el Estado, incluso quienes abominan del Estado patrón o del Estado providencia tienen, de hecho, la tendencia a fijarse en el Estado como único agente capaz de resolver sus problemas.

Y no es sólo que el Estado no debe hacer todo, si queremos conservar la libertad en abstracto y las libertades en concreto; es que el Estado no puede hacer todo. La actitud alegre e irresponsable de los ciudadanos ante los Fondos Públicos puede tener consecuencias negativas para nuestro futuro. La verdad es que los sectores sociales más diversos, incluidos los empresariales, cualquiera que sea su filosofía política o social, tienden inconscientemente a producir mecanismos intervencionistas y protectores que determinan un grado creciente de estatización de la vida española.

Esta sociedad está acostumbrada, después de cuarenta años de régimen autoritario, a demasiadas tutelas. Las deficiencias de la Seguridad Social, por ejemplo, no pueden resolverse por el Estado sólo; la sociedad no puede liberarse de esta carga echándola sobre los hombros del Estado, al final, somos todos, y lo que pretendemos evitar recae sobre nosotros mismos; pero recae por unos procedi-

mientos que eliminan o diluyen la responsabilidad de quienes intervienen en la vida económica y social, sean empresarios o sean trabajadores; y lo mismo puede decirse de numerosos servicios sociales, problemas sectoriales de la industria o de la agricultura, o de las numerosas carencias que efectivamente existen en nuestra sociedad.

Tenemos confianza en el futuro y en nuestras fuerzas, pero no es el nuestro un optimismo irresponsable y voluntarista; es el fruto de una actitud realista y coherente, que es la misma que pedimos a estas Cortes y a toda la sociedad española.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Ministro me notifica que la razón por la que ha pedido la palabra al comienzo del punto del orden del día que estamos tratando es porque tiene que ausentarse de la Cámara para reintegrarse al Consejo de Ministros. Con esta explicación creo que queda justificada la inmediata ausencia del señor Ministro.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoberos): Señor Presidente, queda en la sala el Subsecretario de Presupuestos para tomar nota de cuantas consideraciones se hagan en el debate presupuestario para que las tengamos en consideración.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor PRAT GARCIA: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: La tiene Su Señoría.

El señor PRAT GARCIA: Quería hacer constar brevemente que, sobre todo en el debate de Presupuestos, es indispensable la asistencia del señor Ministro de Hacienda al Senado.

La razón de ser del Parlamento históricamente es el Impuesto y son los Presupuestos. Ciertamente hay Consejo de Ministros, pero puede celebrarse a otra hora. Ciertamente es indispensable la asistencia del señor Ministro de Hacienda en el Consejo de Ministros,

pero puede dejar de asistir el tiempo que se debata en sesión pública por el Pleno el Presupuesto.

Queremos hacer constar esto en nombre de la Minoría Socialista.

El señor **MINISTRO DE HACIENDA** (García Añoberos): En cuanto termine, vuelvo al Senado.

El señor **PRESIDENTE**: El Presidente de la Comisión de Presupuestos puede notificar si se ha nombrado algún portavoz que haya de defender el dictamen. *(Pausa.)* No hay portavoz que defienda el dictamen.

Aunque el Reglamento no prevé la intervención, en turno a favor o en contra, de la totalidad del dictamen ni la intervención de los portavoces al respecto, esta Presidencia, en virtud de las facultades que confiere el artículo 28, 9, del Reglamento y tras considerar el cambio operado en el propio Reglamento por la supresión de previo debate de totalidad que tuvo lugar por la reforma aprobada con fecha 27 de diciembre de 1978, con la cual desaparecía indirectamente la posibilidad de turnos a favor o en contra de la totalidad del proyecto, así como de la intervención en ese momento previo de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, estima que procede conceder un turno a favor y otro en contra, así como la intervención de los señores portavoces de los Grupos Parlamentarios que lo soliciten. El tiempo de cada intervención no podrá exceder de diez minutos.

Así pues, invito a SS. SS. a que manifiesten si los hay dispuestos a cubrir turno a favor y turno en contra. *(Pausa.)* El señor García Royo a favor. ¿Algún turno en contra? *(Pausa.)* ¿Señores Portavoces que deseen intervenir? *(Pausa.)*

El señor García Royo a favor y, como portavoces, los señores Subirats, Biescas y Vilodres hablarán a continuación.

Tiene la palabra el señor García Royo durante diez minutos.

El señor **GARCIA ROYO**: Señor Presidente, señoras y señores senadores, consumo un turno a favor del Grupo Parlamentario de UCD para presentar en esta Cámara el dic-

tamen emitido por la Comisión de Presupuestos referente a los Generales para el ejercicio de 1979.

Las vicisitudes que este Presupuesto ha corrido desde el día 16 de octubre en que llegó al Congreso de los Diputados, una vez que fue deshechada la enmienda a la totalidad y aceptadas algunas otras sugerencias que el Gobierno recoge en una ley que se remite por diciembre del año 1978, complementada con otra posterior en materia de redistribución de ciertos bloques económicos, contenida en el artículo 19 de los Presupuestos y su materialización, abocan inmediatamente a la disolución del Parlamento entrando en vigor la Ley General Presupuestaria, así como inclusive las normas reguladoras del procedimiento en nuestras Cámaras prorrogando los Presupuestos de 1978 hasta que, por fin, constituido el Gobierno, se aprueban, con fecha aproximada de 12 de junio, los Presupuestos del Estado en el Congreso de los Diputados.

En el Senado solamente se presenta una enmienda que no sólo no prospera, sino que ni siquiera el enmendante comparece a su sostenimiento. De este modo se emite un informe por la Ponencia por el que se recomienda la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

Es curioso observar cómo esta ley se ha adaptado al marco que exige la Ley General Presupuestaria del año 1977, sea cuando las define como una expresión cifrada, conjunta y sistemática del máximo de obligaciones a contraer por el Estado, sea la clasificación que se hace de los Presupuestos como orgánicos, funcionales, inclusive programáticos que contiene la Ley del año 1965 en una modalidad tremenda que, repetimos, solamente se ha venido dando hasta ahora para los Ministerios de Obras Públicas y Sanidad y Seguridad Social, puesto que señala unos integrados, otros adheridos y otros consolidados. Como saben SS. SS., un Presupuesto integrado es el del Estado sumado con el de los órganos autónomos administrativos a los que, si se les resta sólo las transferencias internas, nos queda un presupuesto consolidado. Un presupuesto adherido es la aportación documentada que se ha de hacer de los presupuestos de la Seguridad Social y de los

órganos autónomos, financieros, comerciales, industriales y análogos; admite la formalización a través de los capítulos de gastos y de ingresos, cómo se han de generar éstos, en qué fechas se han de aportar por cada Departamento, etc.

Pero, lo que más nos interesa, en el breve tiempo que nos concede y exige la aplicación del procedimiento de urgencia, es que estos presupuestos llevan y conllevan todo un contenido de un programa político: el programa político de UCD; programa consecuente, programa progresivo, programa, sobre todo, responsable. Desde el primer momento hemos visto que, con un aumento en los presupuestos de gastos de un 25,7 por ciento sobre los del ejercicio anterior, el 33 por ciento exclusivamente se dedica a incremento de la inversión pública.

Es sabido, señoras y señores Senadores, que tan pronto como la inversión pública se dinamiza, automáticamente se pone en marcha la inversión privada. Esto supone, en principio, que si ahora, por alguna razón, hay unos gestos de desconfianza, de falta de inversión, es de suponer que tan pronto como la inversión se ponga en marcha, lo cual ocurrirá este semestre, como ha dicho el señor Ministro, tendrá, por supuesto, algún tono positivo esta nueva inversión pública.

El aumento de las prestaciones en un punto porcentual es otra de las políticas que el Gobierno de UCD, consecuente con las necesidades laborales, sobre todo en las escalas de la Administración Pública, ha llevado de algún modo, pese a los cuantiosos costes que esto significa, la mayor rentabilidad fiscal que, si bien nos ha dicho el señor Ministro que se fijaba en un 18 por ciento para mayo, y se tenían previstas unas cuotas del 28 por ciento, era para recordar también en estos momentos que todavía no se había cerrado el plazo para la presentación del Impuesto General sobre la Renta, el nuevo del Patrimonio, así como el de Sociedades que sigue abierto.

Recordemos que se han modificado ya los conceptos de la imposición directa que grava las rentas, puesto que también el patrimonio es directo y queda gravado, y que los indirectos sólo gravan el consumo. Con esta tónica, además de con el control político

que significa el control del gasto a través de estas Cámaras y del Tribunal de Cuentas, unido a la exención impositiva que se va a señalar para las sociedades cuando actualicen sus valores activos a través de la Ley de Regulación de Activos o de Balances, creemos que es todo un programa en el aspecto económico que voy a seguir desarrollando.

En el aspecto económico, los Presupuestos redistribuyen la renta y la riqueza, eliminando tensiones que han de darse en toda economía de mercado a través de los canales de ingresos y gastos, buscando una mayor eficacia económica. Invita, como he dicho antes, a la inversión privada mediante una mayor inversión pública; estimula la creación de puestos de trabajo; anima la atonía empresarial e intenta poner fronteras a la política inflacionista, totalmente al margen de la voluntad del Gobierno. Sus programas de Ingresos, Gastos y Deuda Pública instrumentan un medio de consecución y de estabilidad económica.

En el aspecto social, el Presupuesto, como saben SS. SS., es la expresión financiera de las necesidades ya no sólo de supervivencia, como las que podían en este momento reclamar sectores o departamentos, como Defensa, y otros temas como la educación, la sanidad, la investigación, la vivienda, la agricultura, etc.

La asistencia a estas necesidades que determinan cotas de mayor bienestar social es un programa coherente con el de un Gobierno, el de UCD, responsable y democrático conoedor de aquellas necesidades, pero exigente en los medios que hayan de financiar tales costos.

Como saben SS. SS., los Presupuestos Generales del Estado para este año de 1979, ya camino de las vacaciones veraniegas, está cifrado en 1.852.000.000.000 de pesetas por acrecimiento de los Presupuestos que se contenían en la ley remitida allá por octubre al Congreso, y los aumentos del fondo coyuntural o al apartado Estado, letra c), que es el que se recoge en el artículo 19 de los Presupuestos. Así tenemos, lo dije ya antes, que la cuota ha tenido un aumento de un 25,7 por ciento, muy superior al aumento nominal del producto interior bruto.

Entre el presupuesto de gastos e ingre-

esos cifrado en 1.658.000.000.000 de pesetas hay un déficit inicial de 194.000 millones de pesetas, cuya nivelación también ha previsto el Estado con 70.000 millones de emisión de Deuda Interior, 22.000 millones de Deuda Exterior y 102.000 millones por apelación al Banco de España.

En resumen, pues, los ingresos para el Presupuesto se cubrirán con 1.658.000.000.000 de ingresos en concepto de impuestos, tasas, etc., la emisión de la Deuda Interior que he señalado, las prestaciones obtenidas por emisión de Deuda Exterior y la apelación al Banco de España.

No queremos pasar por alto la importancia que una contracción deficitaria conlleva. Son finanzas compensatorias nacidas en teorías macroeconómicas o de empleo amparadas por la Ley General Presupuestaria para casos de caídas de rentas o del poder adquisitivo, siendo muchas veces su contracción regular incluso en épocas de empleo normal.

En cuanto a la aplicación del gasto, la Ley General Presupuestaria clasifica los Presupuestos, como saben SS. SS., en orgánicos, económicos, funcionales, y más modernamente— aunque por una exigencia normal, ya en este momento hay algunos Departamentos que lo van adaptando— por programas.

El aspecto del Presupuesto orgánico, como saben SS. SS., arranca para cada Departamento de una asignación numérica, otra correspondiente, a continuación, por secciones, y finalmente las aplicaciones por conceptos. Entre éstas, la más importante es la del Ministerio de Educación y Ciencia con 300.000 millones de pesetas seguido de Defensa y Sanidad.

En el aspecto económico son las operaciones corrientes las que priman sobre las operaciones de capital. Son el 78 por ciento, exactamente, de las que algo más de la mitad se lleva el personal de la Administración: las transferencias corrientes, en un 36 por ciento; la masa salarial se ha elevado, como hemos dicho, en un entero porcentual, llegando al 11 por ciento; se han ampliado plantillas y reclasificado las de algunos Cuerpos.

En el aspecto funcional, quiero distinguir entre las actividades sociales y para la comunidad expresivo del 60 por ciento de sus

montantes, entre ellos Educación, Defensa, Servicios comunitarios y Beneficencia, y las actividades económicas con un 25 por ciento para agricultura, ganadería, energía, industrias varias, etc.

En el aspecto programático, ya he dicho que hasta ahora sólo el Ministerio de Obras Públicas y el de Seguridad Social han establecido, al amparo de la Ley de abril de 1965, el presupuesto por programas, con las ventajas que ello conlleva. Son instrumentos de ayuda a la decisión. Es un método eficaz de asignación de recursos y una mejora para la gestión y el control.

El señor Ministro ha reiterado estas directrices en un escrito de 25 de mayo remitido a los distintos Departamentos que sean tenidos en cuenta, invitándoles a que en el futuro se presupuesten por el sistema moderno por programas.

En cuanto a política financiera, hemos de informar que en las operaciones de activos financieros el Estado, como partícipe en algunas sociedades, no tiene más remedio que asistir a ampliaciones. Se supone que tendría que gastar 12.000 millones de pesetas. Inclusive tiene préstamos a largo y a corto plazo, aparte de estos 61.000 millones para su propio funcionariado.

En los pasivos financieros tiene 8.000 millones en la amortización de deuda a largo plazo, y una emisión de deuda que acabo de expresar hace un momento para cubrir ese déficit de los 194.000 millones; cédulas para inversión que pasan de 170.000 millones de pesetas en la ley inicial, a los 210.000 millones de deuda pública de las leyes adicionales.

En cuanto a los avales, pasarán de 2.300 millones (y van a ser por el Estado para operaciones extraordinarias con RENFE, Autopistas de Navarra, sociedades concesionarias y otras operaciones) a los 65.000 millones. Por el Estado, operaciones de crédito interior, obligaciones que emitirá el INI, y operaciones a concertar con RENFE, 35.000 millones. Y por el INI, para sus propias sociedades, un tope de 82.000 millones.

Con la luz roja detrás, no me queda más remedio que abreviar sin entrar siquiera en el análisis de los presupuestos de ingresos. Le pediría al señor Presidente que me dis-

culpara un breve momento para terminar la exposición exhaustiva.

Los Impuestos directos por primera vez en la política presupuestaria española han alcanzado una superación sobre los indirectos con un 105,4 por ciento, lo que va a significar una mayor equidad fiscal.

En cuanto al aumento recaudatorio, estamos en el 17 por ciento en la fecha de hoy. Ya he dicho antes que posiblemente haya subido como consecuencia de haberse cerrado el plazo para la presentación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Patrimonio y, en este mes ya, el de Sociedades.

En cuanto a los Impuestos directos, la Renta de las Personas Físicas y el de Sociedades son los de mayor expresión.

En cuanto a Impuestos indirectos, son el de Lujo, Tráfico exterior y Transmisiones patrimoniales.

En el de los Monopolios fiscales, está el petróleo con 55.000 millones de pesetas. Quiero recordar a SS. SS., abundando en la exposición del señor Ministro, que cada dólar arriba que nos cuesta a los españoles el barril de petróleo significa una reducción en la Renta del Monopolio de más de 15.000 millones de pesetas, y que una fluctuación de la peseta arriba o abajo produce una movilidad o traslación de 4.500 millones de pesetas por concepto.

En cuanto a las tasas, las más importantes son: tributos parafiscales, venta de bienes; Correos, que proporciona 28.000 millones de pesetas; el juego, 13.000 millones de pesetas; la lotería, en el concepto de transferencias corrientes, nos reporta 40.000 millones de pesetas; los ingresos patrimoniales, por este concepto de que el Estado también es accionista en algunas Sociedades, nos reporta 82.000 millones de pesetas, y, con esto terminamos, unas operaciones de capital de 22.000 millones de pesetas.

Señoras y señores Senadores, podrían argumentarse razones de urgencia o de economía procesal pidiendo la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado que acabo de exponer a la Cámara; pero razones de mecánica presupuestaria determinan que estos presupuestos sean aprobados, pues aún hoy rigen los de 1978, a la vista de las

vacaciones veraniegas, sin apenas ponerse en marcha las cuotas de aumento previstas para este ejercicio fiscal, amén del endeudamiento de las Corporaciones Locales.

Pero por ser estos Presupuestos la expresión financiera de todo un programa de Gobierno de UCD, previsor, expansivo y coherente, como su propio programa político que anima al desarrollo económico a través de estos medios presupuestarios, os pido la aprobación responsable de los mismos, para poder seguir atendiendo a las necesidades y a las inversiones que un Gobierno contempla para llevar a cabo sus fines y su desarrollo consecuente, desde las áreas de la Administración Central a las de los entes preautonómicos y Corporaciones municipales y que es urgente poner en marcha para revitalizar de algún modo el letargo financiero de todos los estamentos administrativos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de portavoces tiene, en primer lugar, la palabra el Senador Subirats, del Grupo de Cataluña, Democracia y Socialismo.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, no hemos presentado enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos para el año 1979 para no reproducir los debates habidos en el Congreso y para no retrasar su aprobación, dado lo avanzado del ejercicio, a lo que ahora se ha sumado el alza de los productos energéticos que desencadenará alteraciones sustanciales en la liquidación de los presupuestos que nos ocupan.

La vertiente de los ingresos del presupuesto recoge las cuantificaciones previstas en aplicación de las leyes tributarias vigentes. Es por ello por lo que la doctrina considera esta vertiente como ley meramente formal. Con todo conviene hacer algunas puntualizaciones.

Entre 1976 y 1978 se han producido incrementos en la recaudación más acusados en unos impuestos que en otros, y el presupuesto de 1979 sigue la misma línea. Así, la palma se la lleva el impuesto que grava las rentas de trabajo personal, que pasa de 125.000 millones en 1976 a 300.000 millo-

nes en 1978. Un incremento de 175.000 millones que es el que salva al presupuesto y nos permite presumir aumentos en los impuestos directos.

La Renta de Sociedades pasa de 77.000 a 99.000 millones, esto es, se incrementa en 22.000 millones. Y la Renta de Capital pasa de 47.000 a 80.000 millones, incrementándose en 33.000 millones. La contribución rústica y pecuaria descendiendo, disminuye, pasa de 2.100 millones a 2.064. Por Renta de Personas Físicas el ingreso apenas alcanza los 20.000 millones, y con cantidades inferiores están la urbana y la Licencia Fiscal, la cuota de beneficios de los individuales, patrimonio y sucesiones. Todo esto referido, naturalmente, a 1978. En indirectos, tráfico y lujo, con 91.000 y 160.000 millones, completan el grueso de las aportaciones tributarias, con la Renta de Aduanas. Los ingresos tributarios, como se observa, no son una expoliación de los poderosos ni una ruina para los empresarios. Se nutren principalmente y cada día más de los tributos que gravan las rentas del trabajo personal y de los que recaen sobre el consumo, impuestos indirectos estos últimos que se exigen sin consideración a la capacidad contributiva de los incididos.

Pasemos a otra cosa. En los artículos 28 al 33 se establece una nueva posibilidad de regulación de balances para las sociedades. Respecto de las empresas individuales, generalmente pequeñas y medianas, sus amortizaciones podrán contabilizarse sobre los valores de los activos fijos, materiales, declarados en el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de 1978. Como se ha agotado el plazo para declarar por el Patrimonio antes de haber sido aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos, que establece la regulación, estos presuntos beneficiarios se habrán quedado sin la oportunidad de reducir las bases imponibles de sus respectivos beneficios por la mayor cuantía que las amortizaciones hubieran podido alcanzar. Ocurre lo de siempre: las grandes sociedades ya han hecho sus planes teniendo en cuenta los nuevos valores resultantes de la regularización que hoy aprobamos y que ellos conocían de antemano, pues para eso cuentan con sus asesores y sus estrategias fiscales; los pequeños, ni se

enteran. Personalmente, sin embargo, ya a mediados de mayo, me ocupé de ello en la prensa catalana y la sorpresa que causó me confirmó la desinformación existente entre los empresarios individuales. No hemos presentado enmiendas, a pesar de ello, por los motivos ya expuestos.

Otros reparos debemos señalar: primero, la falta de una información más completa sobre la territorialización del gasto, sin negar que algo se ha mejorado en este sentido; segundo, una mayor precisión sería de desear en la cuantificación de los llamados gastos fiscales, exenciones, bonificaciones, etc., aunque es bueno enterarse de que se estiman en torno a los 400.000 millones; pero aún sería más de desear la cuantificación de la evasión fiscal y, sobre todo, la falta de una contabilidad de costes, modificando en lo que sea menester la contabilidad pública. ¿Por qué? Porque el sector público crecerá a pesar de las lágrimas de cocodrilo —y la frase no es mía— de los que a renglón seguido piden subvenciones al Ministro de turno.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Subirats. En el turno de portavoces tiene la palabra el señor Biescas, del Grupo Socialista.

El señor BIESCAS FERRER: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el Grupo Socialista lamenta que sea en el mes de julio cuando se estén terminando de debatir los Presupuestos Generales del Estado y no compartimos la tesis de la corresponsabilidad de las Cámaras ante esta demora. Si el proyecto fue remitido el 16 de octubre del pasado año y el Gobierno había tomado «in pectore» la decisión de disolver las Cámaras, debía haber hecho un esfuerzo por aprobar los presupuestos con anterioridad, para evitar el grave vacío jurídico y económico que se ha creado.

Por otra parte, el nuevo retraso de dos meses entre la formación del Gobierno y la entrada por trámite de urgencia en el Congreso de los Diputados de un proyecto en el que no se recogían modificaciones adicionales tampoco puede justificarse, sobre todo si se tienen en cuenta los crecientes desfases

entre un presupuesto elaborado a lo largo del pasado año y la cambiante realidad económica del año 1979. Y esto es lo que nos preocupa a los socialistas: la ausencia de un plan coherente de política económica a medio plazo en el que pueda insertarse no sólo el presupuesto que ahora esperamos que se apruebe, sino también el próximo que confiamos que llegue cuanto antes al Parlamento. Esta falta de plan a medio plazo se ha puesto recientemente de manifiesto como consecuencia de la repercusión que han tenido sobre los precios interiores las alzas de los precios de los productos energéticos.

Frente a una postura anterior que era voluntarista al abordar el problema de la crisis energética, cuando no electoralista, ahí están los retrasos en la repercusión de las alzas. Creemos que se debía haber llevado a cabo una política mucho más realista, consiguiendo que disminuyeran los consumos energéticos en el interior ya en meses anteriores; y en lugar de esto, ha sido muy recientemente, como consecuencia de las últimas alzas de precios, cuando se ha llevado a cabo un giro de 180 grados en la política del Gobierno que, unido al componente estacional e inflacionario de los meses de verano, puede hacer que a fin de año se repitan las tasas de inflación de diciembre a diciembre que soportó la economía española en el año 1978.

Una vez más van a tener que modificarse las previsiones voluntaristas del Gobierno en dos direcciones: el alza, por lo que se refiere a las tasas de inflación y al volumen de parados, y a la baja, en las tasas previstas en el crecimiento de la renta nacional.

Pasando ya al contenido concreto de esta Ley de Presupuestos Generales del Estado, queremos lamentar que el documento se haya convertido ya en un presupuesto irreal. Si la tarea parlamentaria se ha dedicado en gran parte a lo largo de la Historia a prever el conjunto de ingresos y gastos del Estado para un período de tiempo, controlando así al Ejecutivo —que lamentamos que en estos momentos esté ausente de la sala— hoy aquí, en lugar de hacer una previsión de lo que va a ocurrir, estamos haciendo en cierto modo una especie de arqueología presupuestaria, refiriéndonos a un texto elaborado hace ya casi un año.

A lo largo de las enmiendas que los Socialistas hemos defendido en el Congreso de los Diputados hemos pretendido que se establecieran fórmulas para incrementar la recaudación impositiva en una cantidad de 50.000 millones de pesetas, disminuyendo así un déficit presupuestario que, sin embargo, es mucho menor que el déficit de equipamientos y de bienes públicos que han de soportar en nuestro país sobre todo los estratos de población que tienen menores niveles de renta.

Los socialistas hemos intentado también, sin éxito desde luego, incrementar de forma razonable y exenta de cualquier demagogia las remuneraciones de los funcionarios situados en los escalones más bajos, con el fin de que se aborde en toda su profundidad el grave problema que supone para una sociedad este círculo vicioso de ineficiencia administrativa-escasa remuneración-ineficacia, y así hasta el infinito. Por el contrario, el Gobierno se ha opuesto a estos crecimientos que nosotros planteábamos de una manera realista y exenta de toda demagogia.

Se está eludiendo una y otra vez el envío al Parlamento del nuevo Estatuto de la Función Pública, y así se mantienen situaciones tan graves como las que se han denunciado en esta misma cámara de que, por ejemplo, funcionarios del Instituto Nacional de Empleo estén dando clases de Formación Profesional con niveles de retribuciones inferiores a las 28.000 pesetas o que se omita en los Presupuestos de este año la inclusión de incrementos en la percepción del personal investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En este mismo sentido hemos presentado enmiendas para incrementar los mínimos de las pensiones de las clases pasivas hasta las cantidades de 15.000 pesetas para jubilación y retiro y de 10.000 pesetas para los familiares de los funcionarios, en lugar de las 12.120 pesetas y 7.950 que presentaba el proyecto del Gobierno y que resultó definitivamente aprobado. Asimismo hemos apoyado, no sólo en el Parlamento, sino también a través de actos como la reunión de alcaldes de Valencia, la enmienda que fue aprobada para que el Banco de Crédito Local incrementase en 60.000 pesetas el crédito a las nuevas Corporaciones democráticas que han tenido que

hacer frente a unas deudas que ellas no habían contraído.

Los socialistas queremos insistir en que los problemas municipales nunca pueden ser considerados como un problema de partido, sino como un problema de Estado, y nos parece grave el cambio de actitud que se pudo percibir en el Gobierno como consecuencia de los resultados de las elecciones municipales aunque, desde luego, nos congratulamos de que finalmente se decidiera a apoyar esta propuesta de incremento de las posibilidades de crédito del Banco de Crédito Local y que hace un momento el señor Ministro de Hacienda anunciase la puesta en práctica de medidas urgentes para resolver la gravísima situación de los Ayuntamientos que, como he dicho, no es responsabilidad de quienes han ganado las elecciones municipales, sino de quienes han estado a dedo ocupando el poder en las Corporaciones locales.

Querriamos, a través de estas medidas, que se pudiera llegar a una situación más coherente en las disponibilidades económicas de los Ayuntamientos, de manera que este 9 por ciento que supone el gasto global de los Ayuntamientos sobre el total del gasto público pudiera incrementarse hasta aproximarse a los ratios europeos que se encuentran situados en torno al 25 por ciento.

Los socialistas hemos pretendido racionalizar el gasto público y, como muestra de esta actitud, hemos defendido, por ejemplo, la participación de toda la comunidad escolar: padres, enseñantes, etc., en el control de las subvenciones a la enseñanza privada. Hemos denunciado, por otra parte, los despilfaros que se cometen en Televisión Española, televisión que está muy lejos de cumplir los fines que una sociedad democrática debe exigir. Hemos pretendido, por otro lado, eliminar en el Presupuesto los residuos que, a través del mantenimiento de una serie de bulas, proceden de un nacional-catolicismo que, sin ninguna duda, es rechazado incluso por muchos creyentes.

Uno de los más notables economistas de este siglo ha dicho que la estructura social de un país y sus hechos políticos están escritos sin retórica alguna en su historia fiscal. Si durante el franquismo, a las fuertes desigualdades que existían en la distribución de la

renta, había que añadir las que generaba el funcionamiento del propio sistema fiscal (un sistema fiscal que era regresivo, injusto, con unos niveles muy bajos de presión, con unas amplias facilidades para el fraude, con una centralización muy fuerte del gasto público, que llevaba a que los entes provinciales y locales tuvieran participaciones en el gasto público por debajo de cualquier comparación que se pudiera establecer con economías similares) a lo largo de estos años el Presupuesto contribuía a la agravación de las desigualdades hasta el extremo de que estimaciones del propio Ministerio de Hacienda permitían ver que, mientras que, en total, los estratos de población con más bajos niveles, los que se encontraban por debajo de las 60.000 pesetas, pagaban, si se incrementaba la imposición indirecta y la repercusión de las cuotas de la Seguridad Social, hasta un 36,40 por ciento de sus ingresos; en cambio, quienes se encontraban por encima de los dos millones de pesetas de ingresos anuales en 1970, sólo soportaban una presión fiscal del 17,60, poniéndose así de manifiesto cuáles eran las consecuencias de la dictadura estrictamente en el territorio fiscal.

En una sociedad democrática como la que estamos empezando a construir algo ha comenzado a cambiar, y así el señor Ministro nos ha comentado que la presión fiscal va a incrementarse a lo largo de este año en un 0,40, un porcentaje inferior al 0,60 que inicialmente se había establecido, pero que nos acerca poco a poco, desde luego, hacia tasas europeas —ahí está también la relación impuestos directos-impuestos indirectos favorable al primer bloque de impuestos, sólo de manera muy escasa—, y, sobre todo, habría que hacer una crítica a estas cifras globales en la medida en que son, básicamente, una serie de ingresos procedentes del trabajo, el principal soporte de la recaudación directa.

El Presupuesto que esperamos se apruebe hoy en esta Cámara refleja, en parte, las tensiones de una sociedad cambiante; unos cambios que para los socialistas han sido todavía limitados, como hemos puesto de manifiesto a lo largo de las enmiendas presentadas en el Congreso. Pero si la aprobación del Presupuesto no puede ser un mero asunto de trámite, dada su gran trascendencia, tampoco debe ser

una ocasión para entorpecer la marcha de la Administración pública en un momento como éste.

Conscientes, por tanto, de nuestra responsabilidad, hemos renunciado a presentar enmiendas en el Senado que, en el caso improbable de que fueran aceptadas, supondrían una nueva remisión de los Presupuestos al Congreso de los Diputados; aclarando en todo caso que esta actitud no supone ninguna dejación de nuestros derechos y de nuestros deberes parlamentarios, y que éste no es, desde luego, el Presupuesto que hubiera elaborado el Partido Socialista. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Biescas.

Por el Grupo de Unión de Centro Democrático tiene la palabra su portavoz, señor Vilodres.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en el mes de julio de 1979 es necesario aprobar, cuanto antes, los Presupuestos, porque son absolutamente necesarios para el funcionamiento de la Administración.

Por su propia definición, el Presupuesto es el cálculo «a priori» de gastos e ingresos y, sin lugar a dudas, es el principal documento económico de un país. El Senador señor García Royo se ha referido a que además de la estructura orgánica el Presupuesto también se presenta desde los puntos de vista económico y funcional.

La estructura orgánica es la pretensión originaria del Presupuesto; simplemente nos dice qué gasta tal Ministerio; la económica informa de la naturaleza del gasto, gastos corrientes o de inversión; y la funcional, que es importante, determina para qué se gasta. Examinando la clasificación funcional vemos que, a actividades sociales, en beneficio de la comunidad, se destina la mayor parte, es decir, el 46,70 por ciento del Presupuesto. Y ya en algunos Ministerios, también nos recordaba el señor García Royo, se están utilizando los Presupuestos por programas.

Ahora bien, hemos de ser conscientes de que ni la clasificación funcional ni la clasificación económica, aunque sea detallada, son garantía total de una eficacia en la asigna-

ción de los recursos públicos, y las técnicas presupuestarias tendrán que culminar en el Presupuesto de base cero que, en definitiva, equivale a una ruptura con todos los precedentes, con todas las cuentas de ejercicios anteriores.

El señor Ministro de Hacienda ha dedicado parte de su intervención a la necesidad de contener el gasto público. Es necesario el control del gasto público, para dar cumplimiento al artículo 31.2 de nuestra Constitución, donde se nos habla de que su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía; pero es necesario también el control político del gasto público, que no corresponde exclusivamente al Congreso, como de una forma machacona se repitió en los debates celebrados hace unos días en la Cámara Baja, porque, conforme al artículo 136 de la Constitución, el Tribunal de Cuentas, que es el brazo fiscalizador y comprobador, depende de las Cortes Generales, y las Cortes Generales están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado.

En cuanto a la necesidad de potenciar este Tribunal de Cuentas, nadie la pone en duda. Para conocer la eficacia actual del Tribunal de Cuentas basta observar dos datos: primero, la certificación que extiende anualmente el Tribunal de Cuentas se limita a decir que la Cuenta general del Estado coincide con las doce cuentas mensuales, es decir, el Tribunal de Cuentas lo que hace es sencillamente una mera constatación de datos, una comprobación de doce cuentas mensuales que coinciden con una cuenta anual; y el segundo dato importante, para conocer al Tribunal de Cuentas, es que el día 16 de diciembre de 1964 se aprobaron en nuestro país, en este mismo día, las cuentas de los años 1920 a 1960, es decir, en un solo acto se llegaron a aprobar las cuentas de cuarenta y un años.

El Senador Subirats, con originalidad, se ha dedicado esencialmente en este debate al Presupuesto de ingresos. El Presupuesto de ingresos, en definitiva, es el resultado de la aplicación de las normas sustantivas, de las leyes elaboradas por esta Cámara. También ha insistido fundamentalmente en el aumento del Impuesto de Rendimiento del Trabajo Personal y le contesto que lo que sucede es que el Impuesto sobre la Renta de las Personas Fís-

sicas ha ampliado el ámbito de los sujetos obligados al impuesto, pero que los tipos impositivos no han subido.

El Senador Biescas, además de enumerar las enmiendas de su Grupo en el Congreso de los Diputados, lamenta, como todos, que sea en el mes de julio cuando se examinen los Presupuestos. He de recordarle que el Grupo Socialista solicitó una prórroga del plazo de enmiendas y que fue aceptada por el Congreso de los Diputados. También se refiere a que la presión fiscal va a ser el 0,40 por ciento en este año, inferior al 0,60 por ciento previsto; pero recuerdo al señor Biescas que este 0,60 por ciento de presión fiscal estaba formado por dos cifras: una, ingresos presupuestarios, 0,40 por ciento; y otra, renta del petróleo, 0,20 por ciento. La suma de ambas cifras, 0,20 y 0,40 por ciento, daba el 0,60 por ciento. Al desaparecer el sumando del 0,20 por ciento, nos quedamos con el 0,40, pero la presión fiscal de los impuestos ordinarios sigue siendo la prevista. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Villodres.

No se han formulado votos particulares y, por consiguiente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento provisional de esta Cámara, si así lo acuerdan SS. SS., la Mesa puede resolver que el dictamen sea votado en su totalidad. ¿Alguna objeción a esta proposición? (Pausa.) Se puede entender, por consiguiente, que la Cámara expresa su conformidad a que se vote en su totalidad. Vamos, pues, a proceder a la votación del dictamen que ha sido debatido.

Señores Senadores que voten a favor, tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.) ¿Debo entender, por consiguiente, que el dictamen se aprueba por asentimiento? (Pausa.) así se acuerda y, en consecuencia, queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979, con el texto que fue remitido por el Congreso de los Diputados, que será elevado en la forma correspondiente a la sanción de Su Majestad el Rey.

B) DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, RELATIVO AL PROYECTO DE LEY DE DISTRIBUCION DEL CREDITO DE 75.000 MILLONES DE PESETAS, CONSIGNADO EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1979, ASI COMO EL DE 20.000 MILLONES DE PESETAS, TAMBIEN CONSIGNADO EN EL CITADO ARTICULO, CONCRETANDO LAS INVERSIONES EN QUE UNO Y OTRO HAN DE MATERIALIZARSE

El señor PRESIDENTE: Pasamos al segundo dictamen también, de la Comisión de Presupuestos, en este caso relativo al proyecto de ley de distribución del crédito de 75.000 millones de pesetas, consignado en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979; así como el de 20.000 millones de pesetas, también consignado en tal artículo, concretando las inversiones en que uno y otro han de materializarse; publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 5 de julio actual. También este proyecto de ley se tramita, como saben Sus Señorías, por procedimiento de urgencia.

Vuelvo a invitar al Presidente de la Comisión de Presupuestos para que me indique si dicha Comisión ha designado algún portavoz para la defensa del dictamen.

El señor NIEVES BORREGO: Sí, señor Presidente, ha sido designado el Senador Ubaldo Nieto de Alba.

El señor PRESIDENTE: Pues invito al Senador Ubaldo Nieto de Alba a que ocupe la tribuna, y queda en uso de la palabra.

El señor NIETO DE ALBA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, me toca defender el dictamen de la Comisión de Presupuestos, relativo al proyecto de ley de distribución de los créditos de 75.000 y 20.000 millones de pesetas, contenidos en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos.

Intentaré compatibilizar la brevedad, que me agradecerán SS. SS., con el máximo rigor en exponer lo que ha pasado en la Comisión. Se nombra una Ponencia, constituida por los señores Royo-Villanova, Palomino de Lucas, Subirats, Biescas Ferrer y el que tiene el ho-

nor de dirigirles la palabra. Ponencia que emite un dictamen, en base a unas razones que después son plenamente asumidas, por mayoría, por la Comisión. Estas razones son razones jurídico-constitucionales, razones de oportunidad política y razones de fondo.

Las razones jurídico-constitucionales consisten en que recibimos un proyecto de ley que distribuye los fondos antes mencionados, teniendo éstos una distinta naturaleza, dentro del mismo proyecto de ley. En cuanto a los 75.000 millones, para programas de inversiones, corresponde la iniciativa al Gobierno, y viene del Congreso. Respecto a los 20.000 millones de un fondo cuya naturaleza no se ha entrado a discutir en la Comisión, lo cierto es que el proyecto de ley, en su artículo 3.º, señala el procedimiento del artículo 74, 2, de la Constitución. He aquí, pues, que cualquier modificación que se introduzca en este punto obligará a seguir este trámite constitucional: posibles modificaciones, vueltas al Congreso, posible actuación de la Comisión Mixta, etc. Es aquí donde aparecen las razones de oportunidad política que ha ponderado, primero, como digo, la Ponencia, y que ha hecho suyas, después, la Comisión. Lo avanzado del ejercicio y la situación de la coyuntura económica actual, agravada en los actuales momentos y en estos días, no permiten posibles retrasos.

El Senador Bustelo, contestando a una de las enmiendas defendidas en la Comisión, diría que, aun compartiendo las preocupaciones de fondo del enmendante, el hecho de que hayan llegado tarde a esta Cámara tanto los Presupuestos como este proyecto de ley sólo es imputable a hechos como la disolución de las Cámaras y las nuevas elecciones. No podemos, por tanto, añadir el señor Bustelo, asumir en el Senado la responsabilidad del retraso en la aplicación e inversión de estos fondos.

También ha habido razones de fondo. Las enmiendas a los 75.000 millones, como ha reconocido el propio enmendante que las ha defendido, no son enmiendas de fondo, pero en cuanto a los 20.000 millones, tanto la Ponencia como la Comisión estimaron que debía de argumentarse en un procedimiento independiente, si bien hay que señalar que, en la Ponencia, los Senadores Subirats y Biescas

han estimado preferible que por la propia Comisión se nombrara una Ponencia para discutir este reparto, pero que, en todo caso, este reparto sea un procedimiento independiente al del proyecto de ley que ahora se somete a la aprobación de este Pleno.

En el Pleno de la Comisión del Senado aclaró la Senadora Miranzo que la postura de su Grupo era la de seguir con el procedimiento independiente y que si bien se había presentado un proyecto de ley se justificaba, y así se ha admitido, por lo menos, por el que suscribe, que no había incoherencia en la postura mantenida en la Ponencia con que después el propio Grupo haya presentado otra proposición de ley, puesto que el Grupo de UCD también había presentado su propia proposición de ley.

Queriendo ser coherente con lo que he dicho al principio y creyendo haber aunado la brevedad de mi intervención con la máxima veracidad de lo que ha sucedido en la Comisión y en la Ponencia es por lo que, en nombre de la Comisión, pido el voto favorable para este proyecto de ley. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Nieto.

Según la normativa que ya fue explicada para el anterior debate sobre el dictamen del proyecto de ley que fue objeto de nuestra atención, se ofrece la oportunidad de que dos señores Senadores consuman un turno a favor y otro en contra. *(Pausa.)* ¿Señores portavoces que deseen hacer uso de la palabra en nombre de Grupos Parlamentarios? *(Pausa.)*

Sólo manifiesta deseo de intervenir la señora Miranzo, del Grupo Socialista, que tiene la palabra por diez minutos.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, mi intervención tiene por objeto dejar claro cuál es la postura del Grupo Socialista respecto a este proyecto de ley, a esta especie de addenda de los Presupuestos Generales del Estado.

Antes de entrar en este proyecto de ley quiero aprovechar la coyuntura para ratificar lo que antes ha dicho mi compañero Biescas. El Grupo Socialista entiende que las Cámaras no son corresponsables en el hecho de que los Presupuestos Generales del Estado no estuvie-

ran aprobados a su debido tiempo. Aunque, es cierto que, en su momento, el Grupo Socialista solicitó una prórroga para la presentación de enmiendas, también es cierto que en muchas ocasiones ha presentado proposiciones de ley que no han sido tomadas en consideración.

Por otra parte, el Grupo Socialista no podía prever, mientras que sí lo podía prever el Gobierno y el partido del Gobierno, que se iba a producir la disolución de las Cámaras justamente el día primero del año en que tenían que entrar en vigor estos Presupuestos Generales.

Por tanto, nos nos sentimos corresponsables en cuanto a responsabilidad propia, pero sí nos sentimos responsables —y eso lo hemos hecho en muchas ocasiones— ante la coyuntura económica y social del país y muchas veces nos ha ocurrido que desde la oposición tenemos que adoptar —digamos— posturas de Estado o hacer una política de Estado que quizá a la política de partido no le convendría. Tal vez en eso nos diferenciamos de algunos otros grupos.

Respecto a este proyecto de ley de reparto de 75.000 millones de pesetas y otros 20.000 millones más hay una cosa que nos interesa dejar bien clara y es la que se refiere al artículo 3.º Este artículo 3.º nosotros lo hubiéramos enmendado, respecto a como nos ha llegado, si no urgiera, como urge de hecho, que este Fondo de Acción Coyuntural se utilice cuanto antes, porque quedan prácticamente cinco meses para ponerlo en marcha.

Nosotros no admitimos que este fondo de 20.000 millones de pesetas, que está en el artículo 3.º, sea el Fondo de Acción Interterritorial que menciona el artículo 158 de la Constitución; no admitimos que sea una parte de lo que va a engrosar los fondos de las Comunidades Autónomas, porque el Fondo de Acción, de solidaridad o de compensación interterritorial (no interregional, sino interterritorial, que es como lo define la Constitución), no está formado, no es ese Fondo y, por tanto, estos 20.000 millones forman parte del Fondo de Acción Coyuntural. Nosotros entendemos que es un fondo de Acción Coyuntural y que, por tanto, es el instrumento estratégico de la acción de Gobierno, en la po-

lítica económica, junto con el resto de los Presupuestos.

Los Presupuestos no son sólo entradas y salidas, sino un instrumento de acción económica por parte del Gobierno. Este fondo, que nosotros no sé si lo hubiéramos repartido así o no, porque no entramos exactamente en su reparto, creemos que es un fondo de acción coyuntural que el Gobierno debe aplicar para reavivar los graves problemas económicos que tenemos.

Hoy precisamente podemos ver que el marco macroeconómico que daba lugar a los presupuestos no se ha cumplido; los precios al consumo se han disparado y se han disparado justamente el día 1 de julio, porque parecía que alguien se había sentado encima de unos precios que estaban artificialmente condensados para evitar que ese 6,50 por ciento, ese famoso 6,50 por ciento, se pasara, pero se ha pasado con exceso y vamos a ver lo que ocurre, cuando lleguemos a finales de año, no sólo con la subida de los precios de los productos petrolíferos, sino con la de otros productos. Dentro de los Presupuestos la inversión privada estaba calculado que se incrementara en un 8 por ciento, pero lo cierto es que no ha aumentado ni el 2, porque todo ese marco que estaba, digamos, fijado para que los presupuestos funcionaran, no ha funcionado. Este pequeño (porque no es grande, es pequeño) Fondo de Acción Coyuntural del Gobierno, de inversiones del Gobierno, de inversiones reales para hacer que las cosas se desarrollaran con arreglo a lo que estaba previsto, es necesario que funcione. A ver si es cierto que da tiempo a gastarlo antes de que termine el año.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Miranzo.

Procede, en consecuencia, someter directamente a votación el artículo 1.º del dictamen de la Comisión de Presupuestos, que es coincidente con el texto remitido por el Congreso de los Diputados. ¿Se aprueba por asentimiento de la Cámara? (Pausa.) Queda aprobado el artículo 1.º, por asentimiento.

En cuanto al artículo 2.º, existe un voto particular, del Senador señor Bosque Hita, que consiste en añadir al propio artículo 2.º un apartado número 2, que diga lo que a conti-

Artículo  
1.º

Artículo  
2.º

nuación el señor Secretario primero dará lectura, para mejor ilustración de la Cámara.

El señor SECRETARIO (López Henares): Artículo 2.º, apartado 2: «El criterio objetivo y prioritario que se utilizará para la asignación territorial de los créditos correspondientes consignados en el punto 1 de este artículo, relativos a las secciones A), programas 1 y 2, B), programas 1, E), D), F) y H), programas de inversiones a cargo del INI, será el de atender a las provincias cuyo producto provincial bruto sea inferior a la media nacional, y, entre ellas, en orden inverso al mismo».

El señor PRESIDENTE: Según el artículo 94 del Reglamento, caben dos turnos a favor y dos en contra, en forma alternativa, además de las intervenciones de un representante de la Comisión y de los portavoces de los Grupos Parlamentarios que soliciten hacer uso de la palabra.

Debo advertir que, puesto que estamos en procedimiento de urgencia, cada intervención no podrá exceder de cuatro minutos para ser fieles a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento. Por consiguiente ¿turnos a favor del voto particular? (Pausa.) Supongo que el señor Bosque, naturalmente (El señor Bosque hace signos afirmativos.) ¿Algún otro turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) Así pues, turno a favor señor Bosque; turno en contra señor Nieto de Alba.

Tiene la palabra el señor Bosque Hita para consumir un turno a favor, por cuatro minutos.

El señor BOSQUE HITTA: Señor Presidente, Señorías, estamos ante un proyecto de ley presentado por el Gobierno, que es realmente complementario del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1979.

En este proyecto de ley, al que yo he presentado tres enmiendas y la que en este momento voy a defender es la presentada al artículo 2.º, se trata de la forma de utilización de dos cantidades, de dos créditos, que en una buena técnica organizativa presupuestaria, y precisamente en razón de la adecuada utilización de los mismos, debieran haber

ido, probablemente, en textos distintos, en proyectos de ley distintos: el Fondo de Acción Coyuntural y el Fondo de Compensación.

El artículo 2.º se refiere al Fondo de Acción Coyuntural y a la manera de cómo este Fondo ha de ser utilizado a través de unos programas que el Gobierno organiza de acuerdo con unos determinados sectores de inversión.

Si es un Fondo de Acción Coyuntural, efectivamente, tiene que ser consecuencia de una determinada coyuntura. Cabe perfectamente que puedan orientarse previamente los sectores a los que habría de considerarse posibles coyunturas y cabe perfectamente, también, la preparación previa de programas que puedan atender a coyunturas que previsiblemente puedan surgir. Porque si el Fondo de Acción Coyuntural fuera una ampliación del fondo o de las cantidades que en los Presupuestos Generales del Estado se asignan a las inversiones reales, lógicamente, estaría dentro de esta determinación en estos propios Presupuestos Generales del Estado. Pero si contemplamos las inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado nos encontramos con que no parece haberse tenido en cuenta ninguno de los condicionamientos sociales que, de alguna manera, debían haber concurrido en la elaboración o en el reparto de los fondos para inversión real de estos Presupuestos.

Así, por ejemplo, de aproximadamente 280.000 millones de pesetas de que se compone la totalidad de las inversiones reales, del reparto que se realiza (por esto es por lo que me atrevo a opinar que faltan criterios sociales a la hora de producir este reparto) resulta que, apoyándose incluso en una región concreta como Andalucía, a quienes para este año, de manera muy especial, se le han asignado 39.000 millones de pesetas, sumado a los 46.107 millones de inversiones reales de estos Presupuestos Generales del Estado, da una media de atención del Estado, a cada una de las provincias andaluzas, de 10.638 millones de pesetas.

Rápidamente daré las cifras de lo que corresponde o de lo que significan las asignaciones que en estos presupuestos en inversiones reales se hacen para los territorios o las distintas regiones de España. Para Aragón

la media por provincia que se dedica con 3.571 millones de pesetas; para Asturias, 5.402 millones; para Baleares, 2.458 millones; para Canarias, 3.324 millones; para Castilla-León, 2.083 millones; para Castilla-La Mancha, 1.849 millones; para Extremadura, 3.571 millones; para Galicia, 4.833 millones; para León, 2.544 millones; para Murcia, 13.618 millones; para Valencia, 5.138 millones. Hago ya gracia de no continuar leyendo cifras, para no hacer excesivamente complicado esto.

Con ello quiero decir que si en las inversiones reales no se tomó en cuenta un criterio verdaderamente social de atención a las regiones menos desarrolladas, lógicamente cuando vamos a hacer frente al reparto del Fondo de Acción Coyuntural y teniendo en cuenta que, además, el Gobierno ha sabido prever unos sectores y dentro de los sectores unos programas de atención a la coyuntura posible, lógicamente, estos 75.000 millones de pesetas deben, de alguna manera, rectificar la composición del reparto de las inversiones reales de los Presupuestos Generales.

Si no aprovechamos en estos instantes la oportunidad que se nos brinda de empezar a rectificar esta diferencia de situación entre españoles marginados, españoles de segunda, que son todos aquellos que viven en los territorios en que no cuentan con los medios económicos posibles; si no empezamos en estos instantes a dar los pasos necesarios al objeto de que, de alguna manera, se comience a marchar hacia la equiparación de las regiones españolas, yo puedo asegurar que, en estos momentos, me cabe el enorme temor de que en cualquier instante hayamos rebasado ese punto de imposible retorno, al objeto de volver a recuperar otra vez, para una convivencia y para una calidad de vida, a estos núcleos de españoles que tendrán necesariamente que abandonar sus tierras y convertirlas en desierto para ellos ir a vivir a otras regiones donde puedan encontrar lo que se les está negando sistemáticamente.

El señor PRESIDENTE: Señor Bosque, me permito recordarle que terminó su tiempo.

El señor BOSQUE HITA: Perdón, no entendí que los cuatro minutos me correspondieran a mí; creí que era para el resto de

las intervenciones que se iban a repartir. No quiero ser indisciplinado con las obligaciones que establece el Reglamento. Retiro todos los argumentos, que eran, por supuesto, a mi modo de ver, mucho más importantes que los que acabo de exponer. Procuraré, en la defensa de las siguientes enmiendas, reducir, con conocimiento de causa, al tiempo de cuatro minutos, estos razonamientos en pro de las provincias no desarrolladas de España.

El señor PRESIDENTE: Para consumir el único turno en contra solicitado tiene la palabra el Senador señor Nieto de Alba.

El señor NIETO DE ALBA: El turno en contra va a ser brevísimo. Sencillamente decir que ha habido unas razones anteriormente expuestas, en las cuales insistimos, y también añadir que sí, que en el reparto hay criterios y condicionantes sociales. Lo que sucede es que éstos no vienen con un criterio de tipo territorial, sino a través de los programas de inversiones de los distintos Ministerios; por ejemplo, el de Educación y Ciencia tiene 21.000 millones. Por esta razón, el Grupo Parlamentario UCD votará en contra de este voto particular.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay pensada alguna intervención en turno de portavoces de Grupos Parlamentarios? (Pausa.) No habiendo ninguna intervención, se va a pasar a la votación del voto particular que ha defendido el señor Bosque Hita. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 146; a favor, uno; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Procede seguidamente poner a votación el artículo 2.º del dictamen de la Comisión, cuyo texto es coincidente con el remitido por el Congreso de los Diputados.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 147; en contra, uno; abstenciones, ninguna.*

El señor PRESIDENTE: Respecto al artículo 3.º hay también un voto particular del Se-

Artículo  
3.º

nador señor Bosque Hita, del que dará lectura a continuación el señor Secretario.

El señor SECRETARIO (López Henares): Dice así: «Artículo 3.º El fondo de 20.000 millones de pesetas a que se refiere el apartado 2, número 1, del artículo 19, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979, se distribuirá de acuerdo con los criterios objetivos y automáticos siguientes, con arreglo a lo establecido en el artículo 74, 2, de la Constitución:

«a) Provincias situadas por debajo de la media nacional del producto provincial bruto, en orden inverso a éste.

»b) Dotación completa de los siguientes servicios prioritarios en municipios y sus anejos menores de cinco mil habitantes, y según este orden de preferencia:

»— Abastecimiento y suministro domiciliario de aguas.

»— Saneamiento y alcantarillado.

»— Pavimentación de calles.

»— Comunicaciones terrestres, asfaltados y extensión telefónica.

»— Suministro eficaz de alumbrado y energía eléctrica.

»— Enseñanza.

»— Centros sociales y culturales.

»c) Los importes resultantes de la aplicación automática de los criterios señalados a las correspondientes provincias afectadas serán transferidos a las Diputaciones Provinciales de las mismas, quienes, antes del día 1 de octubre, darán a conocer al Ente Preautonómico correspondiente, en su caso, y al Ministerio de Administración Territorial, las realizaciones a cubrir con el crédito asignado y el inventario de necesidades que quedan sin atención.

»De todo ello el Gobierno dará cuenta a las Cortes Generales».

El señor PRESIDENTE: Por seguro que un turno a favor consumirá el Senador señor Bosque Hita. ¿Hay algún señor Senador dispuesto a consumir un segundo turno a favor? (Pausa.) ¿Para turno en contra, hasta dos Senadores? (Pausa.) Ha solicitado la palabra el señor Nieto de Alba. ¿En turno de

portavoces intervendrá algún señor Senador? (Pausa.) El señor Fernández Viagas.

Tiene la palabra el señor Bosque Hita, para un turno a favor.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, quiero decir, en relación con esta segunda enmienda, que de lo que se trata es que de verdad este fondo de compensación sea un fondo de compensación, no vaya a ser que el fondo, que debe de ir a compensar a las regiones que están por debajo de la media nacional, vaya a provincias que están por encima de la media nacional. Quiero decir en este sentido que la razón de que en estos momentos esté defendiendo esta enmienda es porque me parece que vamos a perder la oportunidad de comenzar verdaderamente a hacer algo en función de estas regiones.

Tengo en estos instantes la preocupación del tiempo y quiero decir a SS. SS. que he hecho un estudio trabajando con cuarenta factores, que luego reduje a veintidós, que van desde densidad de población a población activa, población en general, coeficiente de natalidad y de mortalidad, índice migratorio, renta «per capita», renta familiar y producto interior bruto; luego, en educación, tasas de preescolar, EGB y COU por mil habitantes; médicos por mil habitantes; unidades hospitalarias por mil habitantes; impositores en Cajas de Ahorro; vehículos matriculados, etc. —no puedo perder más tiempo—. Hemos estado contemplando las diez últimas provincias de cada uno de estos factores y al terminar hemos visto cuántas veces de estos veintidós y de estos cuarenta factores intervenían en cada uno de estas provincias. Han jugado treinta y cinco provincias; al final han quedado diez, que eran las que más veces figuraban en los últimos diez lugares de la calificación nacional. Estas diez provincias, para veintidós factores, son las siguientes: Orense, ocho veces; Huesca, trece veces; Palencia, dieciséis; Segovia, dieciséis; Zamora, diecisiete; Cuenca, dieciocho; Guadalajara, dieciocho; Soria, veinte; Avila, veinte, y Teruel, veintiuno. Para los cuarenta factores, las repeticiones han sido: Lugo, catorce; Huesca, diecinueve; Palencia, veinticinco; Guadalajara, treinta; Segovia, treinta;

Zamora, treinta y uno; Cuenca, treinta y tres; Soria, treinta y cinco; Teruel, treinta y seis, y Avila, treinta y ocho.

Resulta que estas diez provincias quedan concentradas en los siguientes territorios o regiones españolas en vías de autonomía: Castilla-León, cinco provincias, precisamente tres de ellas, las últimas, en los dos casos; Castilla-La Mancha, dos provincias; Aragón, dos provincias, y Galicia, una provincia, que, en el caso de considerar 40 factores, es Lugo, y en el caso de 22, es Orense.

¿Razones de urgencia para que aprobemos sin tener en cuenta los intereses de las regiones menos desarrolladas? ¡Por favor!, estamos en un período excepcional, pedido exclusivamente para estos proyectos de ley con trámite de urgencia, como estamos comprobando y lo estoy sufriendo en estos momentos en la carne de mi tiempo. Sabemos que si enmendamos podemos, posiblemente, retrasar veinte días la aprobación de estos 20.000 y 75.000 millones de pesetas, pero no más que esto, mientras que si vamos ahora a unas proposiciones de ley que tienen que iniciar su tramitación, cualquiera sabe cuándo vamos a comenzar a repartir. La urgencia va en contra, entonces, de aprobarse esta enmienda.

Yo quiero decir que cuando en la Comisión se me advirtió que por qué no esperaba a conocer las proposiciones de ley de UCD y del Partido Socialista, yo quise, por desconocimiento de su contenido, mantener la defensa de los derechos de estas tierras que no están redimidas todavía. En mi condición de representante independiente por la provincia de Avila y de mi representación como Consejero que soy de Castilla-León, por amor a estas tierras y por la defensa de la justicia y solidaridad respecto a ellas, yo entonces quise reservar estos votos particulares. Hoy me alegro, porque al conocer el contenido tengo que decir: ¿Qué ha hecho Castilla para estar condenada? En estos momentos, en la proposición de ley del Partido Socialista se ignora la presencia de Castilla y en la proposición de Ley de Unión de Centro Democrático lo que se dice es que incluso se atiende a regiones que están por encima de la media nacional.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra tiene la palabra el señor Nieto.

El señor NIETO DE ALBA: Se trata de reproducir nuevamente los argumentos que hemos esgrimido en la Comisión. Si en la enmienda anterior había razones jurídico-formales y de fondo, aquí, ahora, el problema de fondo ya no existe, porque se remite a un procedimiento independiente. La prueba está en que hay dos proposiciones de ley en el orden del día de esta misma sesión y, por tanto, no se pierde, como dice el Senador Bosque Hita, la oportunidad de esgrimir criterios, de aportar índices y toda clase de datos en el procedimiento independientemente que se siga en esas dos proposiciones de ley, que en ningún caso entiendo que procede entrar en el fondo de las mismas, puesto que, repito, están en el orden del día. En fin, la que más le guste al señor Bosque Hita puede votarla; pero que quede bien claro que existe la posibilidad de aportar toda clase de criterios y de índices en el trámite independiente.

El señor BIESCAS FERRER: Quería intervenir, señor Presidente, en turno de portavoces.

El señor PRESIDENTE: Yo agradecería a los señores portavoces que vayan a intervenir que lo manifestaran así cuando se ruega que lo hagan, porque establecemos un calendario que está en función de la previsión horaria.

Tiene la palabra el señor Biescas.

El señor BIESCAS FERRER: Yo quería, en esta intervención, intentar deshacer el posible equívoco que han podido suponer las palabras del Senador Bosque Hita, en la medida en que ha insistido en que, a través del reparto de este fondo de 20.000 millones de pesetas, se pueda luchar contra los desequilibrios regionales. Para los socialistas, está bien claro que este fondo de 20.000 millones que se recogen acompañando a los 75.000 del Fondo de Acción Coyuntural no es un auténtico fondo de compensación interterritorial tal como viene recogido en la Constitución, porque este fondo vendrá a jugar en el momento en que estén

en marcha los Estatutos de Autonomía y serán auténticas transferencias que se hagan desde la Administración central a los gobiernos autonómicos. En cambio, este Fondo de 20.000 millones que acompañan, como digo, al FAC, implica únicamente que el Estado realizará unos gastos en los distintos territorios. Y, efectivamente, ahí sí que estamos de acuerdo con la filosofía del señor Bosque Hita respecto a que estos 20.000 millones deben ir a paliar aquellas situaciones de mayor injusticia regional que existan en el país. Es por esto por lo que en la Comisión insistimos en que él debería presentar estas modificaciones en el momento en que se discutieran las proposiciones de ley, pues en este momento no podrían ser aceptadas porque supondría la remisión de estos dos fondos, el de Acción Coyuntural y el de Compensación, que, como digo, no es Fondo de Compensación Interterritorial, en el caso de que se aceptara la enmienda otra vez en el Congreso de los Diputados.

El Fondo de 20.000 millones supone sólo el 1,10 del Presupuesto, y tampoco con esta cantidad se va a poder paliar los graves desequilibrios. No obstante, estamos de acuerdo en que se debe intentar conseguirlo, pero no con el Fondo de 75.000 millones, porque es un Fondo de Acción Coyuntural fundamental. Otra cosa es que el Estado deba tener en cuenta en sus gastos los desequilibrios, pero no se puede circunscribir la utilización de un Fondo de Acción Coyuntural a este tipo de objetivo.

Lo que también recomendaría al señor Bosque Hita es que cuando replantee estas enmiendas ante las proposiciones procure hacerlo cuidando mejor las especificaciones técnicas y los replanteamientos desde una perspectiva estrictamente económica, porque, por ejemplo, es de muy difícil defensa su enmienda, que se recoge dentro del apartado a), sobre provincias situadas por debajo de la media nacional del producto nacional bruto. Esto difícilmente puede ser un criterio a tener en cuenta. Es discutible también que se hable de la dotación completa de servicios prioritarios en municipios menores de 5.000 habitantes.

¿Por qué este criterio y no otro? Cuando él hablaba de las inversiones por provincias,

consideraba a cada provincia como una unidad aislada, sin tener en cuenta, por ejemplo, su extensión o su población; hablaba también de que estas cantidades se transfieren a las Diputaciones Provinciales. Habría que preguntarle por qué no a los entes pre-autonómicos.

Pero, en última instancia, tal como se ha dicho, el Fondo de Compensación lo va a tener que gastar el Estado de acuerdo con los criterios de distribución regional que aquí se configuren. Por esto, como digo, estamos de acuerdo con el fondo de sus planteamientos, pero querríamos que lo hiciera en otro momento y, sobre todo, que modificase la forma de presentarlas.

El señor BOSQUE HITA (desde los escaños): Pido la palabra, para alusiones.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que no hay trámite de alusiones. Cuando se trata de rebatir la tesis manifestada o defendida por un Senador, es inevitable nombrarle. Entiendo que el turno de alusiones está limitado para cuando se ha emitido juicio o hecho manifestaciones sobre conducta o actos de la persona. Entiendo que lo que ha hecho en este caso el señor Biescas es replicar en su turno al planteamiento del voto particular. Por tanto, para no crear un precedente que podría ser perjudicial para el desarrollo de los debates futuros, creo, señor Bosque, que debe renunciar a hacer uso de la palabra.

El señor BOSQUE HITA (desde los escaños): Creo que ha habido alusiones personales a mi propia conducta en la manera de presentar la enmienda. Aquí se me ha recomendado («al señor Bosque Hita») que en lo sucesivo presente las cosas con mayor rigor técnico.

El señor PRESIDENTE: Como va a tener luego un turno para defender la otra enmienda, aprovéchelo para decir lo que tenga que decir. (*Rumores.*)

Si rompemos esta norma del turno de alusiones, cada vez que se nombre a un señor Senador como defensor de una tesis, tendremos la obligación de concederle la palabra para que responda por alusiones.

El señor BOSQUE HITA (desde los escaños): Acepto la decisión de la Presidencia, pero estimo que es una alusión personal cuando a mí se me recomienda la manera de comportarme en esta Cámara. No obstante, acepto la decisión de la Presidencia. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Vamos a poner a votación el voto particular que ha sido objeto de este debate.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 99; abstenciones 51.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular al artículo 3.º del dictamen que se debate.

Ahora se pasa a votar el texto del artículo 3.º tal cual nos lo remitió la Comisión de Presupuestos, que, en definitiva, repite el texto del proyecto enviado por el Congreso de los Diputados.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 99; en contra, uno; abstenciones, 51.*

**Artículo 4.º** El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 3.º El artículo 4.º no tuvo enmienda y no tiene, por consiguiente, voto particular. ¿Está la Cámara conforme en que se apruebe por asentimiento dicho artículo? (Pausa.) Queda aprobado el artículo 4.º por asentimiento de la Cámara.

**Artículo 5.º** En cambio, al artículo 5.º sí que hay presentado un voto particular, también del señor Bosque Hita, del que el señor Secretario va a dar lectura.

El señor SECRETARIO (López Henares): Dice así: «Artículo 5.º, 1. Con objeto de facilitar la rápida ejecución de las inversiones asignadas, se autoriza la contratación directa de las obras de construcción, nueva planta, instalación, reforma, ampliación, conservación y mejora, cuyo importe no exceda de treinta millones de pesetas».

El señor PRESIDENTE: Aparte del turno a favor que se reservará para el señor Bosque

Hita, ¿hay algún otro turno a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces que vayan a intervenir en este debate? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Bosque Hita, por tiempo de cinco minutos.

El señor BOSQUE HITA: Renuncio a defender la enmienda, puesto que, al haber sido rechazadas las enmiendas al artículo 2.º y 3.º, para mí no tiene sentido el que se pueda rectificar el texto propuesto por la Comisión a este Pleno.

El señor PRESIDENTE: Se entiende retirado el voto particular. Ha de votarse, por consiguiente, el texto del artículo 5.º del dictamen de la Comisión.

Señores Senadores que voten a favor. (Pausa.)

A la vista de que todos los señores Senadores se ponen de pie, se aprueba por asentimiento, con lo cual queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de Ley de Distribución del Crédito de 75.000 millones de pesetas, consignado en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979, así como el de 20.000 millones de pesetas, también consignado en el mismo artículo, concretando las inversiones en que uno y otro han de materializarse con el texto que fue remitido por el Congreso de los Diputados, que será elevado, en la forma correspondiente, a la sanción de Su Majestad el Rey.

---

PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE PRORROGA LA ACTUACION DE LA JUNTA CENTRAL DE ACUARTELAMIENTO

El señor PRESIDENTE: Pasamos al tercer punto del orden del día, que sólo contiene un proyecto de ley por el que se prorroga la actuación de la Junta Central de Acuartelamiento, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 3, serie II, de fecha 26 de junio de 1979.

No se ha presentado ninguna enmienda a este proyecto de ley, por lo que la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el

apartado 2 del artículo 86 del Reglamento, ha dispuesto que sea sometido directamente a la deliberación del Pleno de la Cámara. Con criterio análogo en relación a los anteriores dictámenes, esta Presidencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 28, 9, del Reglamento provisional, y dada la inexistencia en el actual Reglamento de un debate de totalidad previo, estima procedente un turno a favor y otro en contra, si a ello ha lugar, así como la intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios que soliciten hacer uso de la palabra, sin que ninguna de estas intervenciones pueda exceder de diez minutos.

¿Señores Senadores que deseen cubrir turno a favor? (Pausa.) ¿Señores Senadores que deseen intervenir en turno en contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces que deseen hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Para consumir un turno a favor, tiene la palabra el señor Fombuena.

El señor FOMBUENA ESCUDERO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, me corresponde consumir, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Gobierno, turno a favor del proyecto de ley por el que se prorroga la actuación de la Junta Central de Acuartelamiento. Pero, antes de entrar en el tema, quiero transmitir a sus SS. SS, en nombre del señor Ministro de Defensa, que así me lo ha pedido, sus excusas por no comparecer hoy ante esta Cámara. Como debe ser de todos conocido, en el día de ayer falleció su madre y esta mañana ha tenido lugar el sepelio. Tan triste motivo es el que provoca su ausencia. Quiero, en este punto, rogar al señor Presidente, haciéndome intérprete del sentir de todos los componentes de esta Cámara, transmita al señor Ministro nuestro profundo pesar por el fallecimiento de su madre y nuestro agradecimiento por la cortesía de, sin necesitarlo, presentar disculpas por su ausencia.

En el plazo de tiempo que tengo, voy a intentar argumentar lo suficiente, aunque sea de forma esquemática, para demostrar que éste es un proyecto necesario y que, de aprobarse —como espero—, confirmará que la Junta Central de Acuartelamiento siga siendo útil para el Ejército y para la sociedad civil.

La Junta Central de Acuartelamiento es un

organismo autónomo que no decide sobre la ubicación de las instalaciones militares ni sobre el despliegue de las unidades dentro del territorio nacional, sino que es un organismo de carácter técnico, dependiente del Ministerio de Defensa, que ejecuta las decisiones adoptadas en esa materia por los organismos militares competentes, quienes, a su vez, sólo se limitan a desarrollar la política de esa parte de la Defensa que es aprobada por el Gobierno.

Por otra parte, los fines de la Junta —fines que quedan perfectamente delimitados en el artículo 2.º de la Ley de 31 de julio de 1959 por la que se creó— son la construcción de acuartelamientos y adecuada utilización de los mismos, y para cumplir esos fines, su Reglamento de funcionamiento, aprobado por Decreto de 7 de abril de 1960, en su artículo 2.º, les facilita siete vías diferentes de obtención de recursos, entre los que cabe destacar los que se obtengan por operaciones de transformación de aquellos bienes del Ejército, o sea, del Patrimonio del Estado, que sean puestos a su servicio.

El activo inmobiliario del Ejército es muy amplio, entre otras cosas por el gran proceso de fortificación que sufrió España en los siglos XIII y XIX, y está integrado, en una gran parte, por inmuebles, que han quedado en la mayoría de las ciudades españolas dentro de su perímetro, y eso tiene, para el Ejército y la sociedad civil, sus ventajas y sus inconvenientes.

El Ejército tiene la ventaja de encontrarse con unos inmuebles en el casco antiguo de las ciudades que, al enajenarlos, le permiten obtener recursos suficientes para construir nuevos acuartelamientos fuera de las ciudades, que requieren, por el avance de la tecnología militar y las modernas concepciones estratégicas y logísticas, una inversión altamente costosa.

Entre los inconvenientes, se le presentan al Ejército los que derivan de concepciones anticuadas en la planificación de los acuartelamientos y los que son consecuencia del desarrollo y aumento del tráfico urbano entre otros.

Para la sociedad civil, tiene el inconveniente de la servidumbre a que están sometidas sus ciudades, pero también la ventaja de en-

contrarse, cuando el Ejército enajena esos inmuebles, con solares de gran calificación urbanística, o con edificios de alto valor histórico-artístico conservados hasta la fecha gracias a su uso militar.

Para disipar posibles dudas en cuanto al funcionamiento de la Junta Central de Acuartelamiento respecto de esas enajenaciones o nuevas construcciones, creo es de interés resaltar que la Junta está sometida a las leyes, y que, naturalmente, las cumple. Tal ocurre con la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Además, dado que los bienes puestos a su disposición son del Estado, todas sus actividades sobre los mismos se realizan con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Patrimonio del Estado. Y el propio Reglamento de la Junta ya citado, en su artículo 9.º, establece que todo acuerdo de enajenación sea comunicado al Ministerio de Hacienda, Dirección General del Patrimonio del Estado, al objeto de que se informe si la adquisición del solar o inmueble de que se trate pudiera ser de necesidad para algún otro Departamento. Pero la Junta, no sólo cumple estrictamente la ley, sino que la experiencia de sus años de funcionamiento demuestra que casi un 90 por 100 de las liquidaciones de los bienes puestos a su disposición se realizan mediante convenios con las Corporaciones Locales. Creemos que este dato es suficientemente indicativo de la buena disposición, e incluso celo, con que cumple su misión.

Por otra parte, por si alguno de los señores Senadores piensa que es posible una descentralización de la actuación de la Junta en base al establecimiento de los regímenes autonómicos y, por ende, que el plazo de cinco años de prórroga que contempla el proyecto de ley es largo, me permito indicar a SS. SS. lo siguiente: Primero, que este plazo es el que necesita la Junta para finalizar el programa de actuaciones de enajenación y construcción que actualmente tiene en curso. Segundo, que nuestra Constitución reserva como competencia exclusiva del Estado lo relativo a materias de Defensa y Fuerzas Armadas, según el párrafo 4 del apartado 1 del artículo 149, y eso es constitucional y lógico por cuanto la defensa nacional es, por su propia naturaleza, central, ya que al afectar a todo el territorio del Estado no puede ser

objeto de un tratamiento descentralizante.

Señoras y señores Senadores, aunque la exposición ha sido corta, la ausencia de enmiendas en los plazos previstos en nuestro Reglamento provisional y las razones expuestas en el transcurso de esta intervención me dan base más que suficiente para solicitar a Su Señoría que otorgue el voto favorable al proyecto de ley por el que se prorroga la actuación de la Junta Central de Acuartelamiento. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Fombuena, como ha recordado el Senador que acaba de hacer uso de la palabra, no existen votos particulares respecto de este proyecto de ley y, en consecuencia, si la Cámara así lo acuerda, podemos proceder a su votación conjunta, teniendo presente, además, que solamente consta de un artículo y una Disposición final. *(Pausa.)*

¿Se entiende, pues, la conformidad de la Cámara a este propósito? *(Asentimiento.)*

En ese caso, los señores Senadores que votan a favor de la aprobación de este proyecto de ley, hagan el favor de ponerse de pie. *(Pausa.)* Queda aprobado el proyecto de ley por asentimiento.

Queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley por el que se prorroga la actuación de la Junta Central de Acuartelamiento con el texto que fue remitido por el Congreso de los Diputados y que será elevado, en forma correspondiente, a la sanción por Su Majestad el Rey.

Señoras y señores Senadores, de acuerdo con lo que, informal pero condicionadamente, hemos convenido en la Junta de Portavoces, vamos a suspender la sesión por unos minutos, porque hace falta que los señores portavoces mantengan algunas consultas con sus grupos.

Entiendo que debemos terminar la sesión esta mañana; pienso que a todas SS. SS. les conviene así, aunque sea con algún retraso.

En este caso, como son las dos menos veinticinco, por mi reloj, ¿les parece que quince minutos de descanso es bastante? *(Asentimiento.)*

Se suspende la sesión durante quince minutos.

*Se reanuda la sesión.*

#### PROPOSICIONES DE LEY

##### A) PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DE LA CÁMARA SOBRE EL ENVÍO A COMISIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LEY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIÓN DE CENTRO DEMOCRÁTICO, SOBRE DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO DE 20.000 MILLONES DE PESETAS, CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 19 DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1979

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto cuarto del orden del día: proposiciones de ley. En primer lugar, la relativa a pronunciamiento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley, del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, sobre distribución del crédito de 20.000 millones de pesetas, consignado en el artículo 19 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979. Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 5 de julio de 1979.

De acuerdo con las normas dictadas por esta Presidencia y que han sido distribuidas a todos los señores Senadores, el Pleno de la Cámara debe pronunciarse sobre si procede o no el envío a Comisión de esta proposición de ley.

Antes de entrar en la invitación a que se cubran turnos a favor y en contra, según lo que se consigna en esas normas distribuidas a SS. SS y, en cualquier caso, a la intervención de los señores portavoces, debo dar cuenta a la Cámara de las dos reuniones que en la mañana de hoy —la última celebrada hace unos momentos— han tenido los señores portavoces bajo mi presidencia.

En ambas reuniones se ha suscitado la cuestión de la interpretación que debiera darse a estas normas de la Presidencia, partiendo del supuesto —que creo no estar equivocado al afirmarlo— de que las normas son aceptadas por todos los Grupos Parlamentarios. Lo que se cuestiona es su aplicación en la interpretación que proceda, según los criterios que se han mantenido en la Junta de Portavoces.

Esta afirmación que hago respecto a la

aceptación (que, por supuesto, agradezco, de todos los señores portavoces en cuanto a las normas que ha dictado la Presidencia, viene avalada, a su vez, por un dictamen que, apresuradamente, han emitido los señores Letrados de la Cámara, a requerimiento de algunos señores portavoces, ratificando lo que pienso, que no era necesario, porque el criterio de los señores portavoces era ya en el sentido de aceptar la competencia de la Presidencia para dictar las normas que signifiquen interpretar el Reglamento, la competencia de la Presidencia para a su vez interpretar esas mismas normas y la competencia de la Presidencia para revocar, en su caso, la vigencia de estas normas, habida cuenta de que quien puede lo más puede lo menos y de que estas normas vienen condicionadas por el hecho de intentar salvar un período transitorio hasta que el Pleno conozca y apruebe, en su caso, el Reglamento que está en elaboración y que esperamos sea definitivo.

La Presidencia no tiene inconveniente en asumir lo que lleve consigo el tener que tomar una decisión, y creo que la decisión no puede ser otra que lo que la Presidencia (o el Presidente, para no hablar ambiguamente, sino personalizar) cree que debe hacerse, independientemente de lo que el Presidente quisiera que se hiciera. Me interesa resaltar esta distinción. Lo que el Presidente quisiera que se hiciera no ha lugar a exponerlo, porque, al fin y al cabo, forma parte de mi patrimonio subjetivo; lo que el Presidente cree que debe hacerse es literalmente cumplir las normas tal y como han sido redactadas y tal y como han sido aceptadas por los señores portavoces.

Permítanme entonces, Señorías, que lea estas normas, procurando subrayar con acento algunas de las expresiones que, a mi juicio, resuelven la duda sobre lo que debe hacerse, repito, independientemente de lo que la Presidencia quisiera que se hiciera.

«El apartado 1.º del artículo 89 de la Constitución remite al Reglamento de la Cámara la regulación de la tramitación de las proposiciones de ley del Senado en todas las fases previas a su definitiva toma en consideración por la Cámara tras la cual, tal como señala el apartado 2 del mismo artículo, el texto resultante deberá ser sometido al Congreso

de los Diputados para su trámite en éste como tal proposición de ley.

»Al haberse presentado ya varias proposiciones de ley, esta Presidencia, considerando que en tanto la Cámara no disponga de un Reglamento definitivo resulta obligado acomodar lo dispuesto en los actuales artículos 97 y 98 del vigente Reglamento a lo prescrito por la Constitución, en uso de las facultades interpretativas que le atribuye el artículo 28, 9, de aquél, pone en conocimiento de todos los señores Senadores que la tramitación de las proposiciones de ley se ajustará a las siguientes normas:

»1.<sup>a</sup> Las proposiciones de ley formuladas haciendo uso de la iniciativa legislativa que al Senado atribuye el artículo 87, 1, de la Constitución, se ajustarán en su presentación a lo dispuesto por el artículo 97, 1, del vigente Reglamento provisional del Senado.

»2.<sup>a</sup> El Presidente del Senado, de acuerdo con la Mesa y oída la Junta de Portavoces, decidirá sobre la inclusión de estas proposiciones de ley en el orden del día del Pleno de la Cámara, a efectos de que ésta se pronuncie sobre si procede o no su envío a la correspondiente Comisión. A tal efecto se abrirá un debate en el que se concederá un turno a favor y otro en contra, y en el que podrán intervenir los portavoces de los Grupos Parlamentarios que solicitaren hacer uso de la palabra sin que cada uno de aquellos turnos pueda exceder de veinte minutos ni cada una de estas intervenciones de diez.

»3.<sup>a</sup> Si el Senado no acordase el envío a Comisión de la proposición de ley objeto de debate, se entenderá rechazada, lo que se comunicará al interesado.

»4.<sup>a</sup> Acordado por el Senado el envío a Comisión de una proposición de ley, se dará traslado de este acuerdo al Presidente de la que resulte competente y se efectuará además la publicación de aquél en el "Boletín Oficial de las Cortes Generales".

»5.<sup>a</sup> La tramitación ulterior de estas proposiciones de ley se ajustará a lo dispuesto en los artículos 86 a 95 y 108 a 118 del Reglamento Provisional del Senado, y, en su caso, a las disposiciones de los artículos 99 y 100 del mismo Reglamento.

»6.<sup>a</sup> El texto, que, a la vista del dictamen de la Comisión, tome en consideración el Pleno

del Senado, será enviado, a través de la Presidencia de éste, a la del Congreso de los Diputados para su tramitación.

»7.<sup>a</sup> El Pleno de la Cámara puede ejercer en cualquier momento las atribuciones que le confiere el artículo 75, 2, de la Constitución.

»8.<sup>a</sup> Estas normas entrarán en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de las Cortes Generales".

»En consecuencia, volviendo a insistir en que la interpretación que la Presidencia va a proclamar en uso de la facultad que le ha sido ratificada, valga la expresión, por la Junta de Portavoces, si es que a ello hubiere lugar, se considera atada por el propio texto de las normas que ha emitido y, por tanto, no se considera posibilitada o capacitada a hurtar a la Cámara el pronunciamiento sobre si procede o no el envío de la proposición de ley de la que vamos a debatir a la correspondiente Comisión, para que la Cámara mediante la única manera que tiene de pronunciarse que es mediante la votación, diga si procede remitirla o no a la Comisión correspondiente, de la forma como dice la norma 3.<sup>a</sup>: "Si el Senado no acordase el envío a Comisión de la proposición de ley objeto de debate, se entenderá rechazada, lo que se comunicará al interesado".»

Creo (haciendo uso del principio del Derecho de que cuando las palabras están claras, los términos están claros), que los términos de la ley no admiten duda y no hace falta recurrir a ningún tipo de interpretación. Estas normas dejan claro que la Cámara es soberana para pronunciarse mediante votación sobre la aceptación del pase a Comisión de una proposición de ley o sobre la no aceptación de la aplicación de la norma 3.<sup>a</sup>, si ella lleva implícito que se entiende rechazada y se comunicará al interesado.

Termino recalcando lo que al principio dije: ésta es la interpretación que la Presidencia da a las normas, si es que deben ser interpretadas, independientemente de que no tengo inconveniente en reconocer que, efectivamente, la Presidencia hubiera deseado que se hubiera seguido otro camino que se apunta a través de los señores portavoces para evitar que ninguna proposición de ley no pase a Comisión. Pero hasta ahí creo que no llegan las facultades de la Presidencia, hasta sobre-

poner su criterio, o su deseo mejor, a lo que en definitiva la Cámara pueda acordar a través del voto libremente emitido por los distintos señores Senadores.

El señor FERNANDEZ VIAGAS: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Supongo que será para una cuestión de orden. (*Asentimiento.*) Tiene la palabra el señor Fernández Viagas.

El señor FERNANDEZ VIAGAS (desde los escaños): Señor Presidente, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista Andalúz quiero agradecer la noble explicación que ha tenido a bien (sin necesidad ni obligación de hacerlo) dar a la Cámara y, al propio tiempo, hacer constar, si no la protesta, por lo menos que quede constancia de una observación que queremos hacer.

Creemos que existen algunos momentos en la vida parlamentaria en que sobre lo que se debate prima alguna otra cosa. Y aquí en este momento, lo importante ya no es, en mi modesta opinión de portavoz, la interpretación que se dé a una norma, sino otras afirmaciones que se han hecho. Es grave, entiendo, que una Cámara que crea Derecho y que, por tanto, crea dinámica interpretativa del Derecho, crea vida social inserta en el Derecho, puesto que la primera norma interpretativa hoy día es la realidad social, aceptar la integridad de las palabras del señor Presidente y dejarlas pasar sin comentarios. Nosotros nos hemos comprometido a aceptar la normativa del señor Presidente, pero hemos querido decir que lo hacemos así porque creímos interpretar cuál era el sentido de esa normativa. Las palabras del señor Presidente nos ratifican en esta opinión, aunque ha hecho un distingo entre lo que quisiera que fuera y lo que es.

Pero resulta muy difícil en Derecho y entre juristas aceptar que cuando el propio autor de la norma quisiera haberle dado un sentido, se encuentre atrapado por no haber sabido expresar exactamente lo que quería.

Y es verdaderamente lamentable que esto termine, quizá, o pueda terminar nada menos que cerrando el paso a una proposición de ley.

Sabíamos todos, éramos conscientes, el señor Presidente el primero, que la Mesa ha-

bía podido simplemente enviarlo a la Cámara. El señor Presidente redactó una normativa y esa normativa tiene por fin un objeto concreto que conocemos todos. No puede imperar la letra de la ley sobre el espíritu, jamás, y menos puede imperar en quien escribió esa letra.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández Viagas, agradezco tanto sus gratitudes como sus reproches. Siempre tanto lo uno como lo otro en el marco de la armonía que preside nuestras relaciones. Pero, en definitiva, si la Mesa pudo acordar que esta proposición de ley pasara directamente a Comisión, tal vez entonces la Mesa hubiera infringido el Reglamento, porque de lo que nunca estaría segura la Presidencia o la Mesa, si lo pudieran haber hecho, es de impedir que el Pleno de la Cámara conociera de una proposición de ley que se produce en un trance en que el Reglamento puede, en cierta manera, haber quedado obsoleto frente a la Constitución, cuando no tenemos un nuevo Reglamento, y cuando la Presidencia, con el mejor de sus deseos, dicta unas normas, pero sin querer llegar a ser un Presidente que se imponga sobre el criterio de la Cámara, y el criterio de la Cámara, como siempre, se manifiesta en votos.

Vamos a pasar directamente al debate de esa primera proposición de ley a cuyo efecto pueden solicitar un turno a favor y otro en contra de veinte minutos cada uno los señores Senadores que lo deseen. (*Pausa.*) Ha sido solicitado un turno a favor por el señor Nieves Borrego. No se ha pedido ningún turno en contra. ¿Algún señor portavoz desea hacer uso de la palabra? (*Pausa.*) Han pedido la palabra los señores Fernández Viagas, Villodres García, Subirats Piñana y Jauregui La-santa.

Para un turno a favor, tiene la palabra el señor Nieves Borrego.

El señor NIEVES BORREGO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el examen de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario de UCD en el Senado, supone la apertura de un camino que considero de la mayor trascendencia para esta Cámara, cual es que las autonomías, su finan-

ciación y la eventual cobertura de sus necesidades pueden y deben ser temas prioritarios y preferentes para el Senado al que la Constitución califica y define como Cámara de representación territorial. Este examen es, sin duda, una imperiosa llamada a la responsabilidad de todos en estas consideraciones.

Es evidente que a las comunidades autónomas habrá que dotarlas de medios suficientes para atender a sus necesidades con el fin de que no se produzcan respecto de ellas las graves carencias que de siempre han agobiado a nuestro régimen local. Conviene no olvidar que las sucesivas reformas en materia de haciendas locales, todavía más numerosas que las propias del régimen local sustantivo, siempre han reconocido como causa directa del cambio el fracaso de las soluciones legislativas anteriores; es decir, que las previsiones financieras siempre se habían quedado cortas respecto del baremo de necesidades a cubrir.

Por ello, se ha podido decir, recogiendo palabras ya pronunciadas en 1909, que nuestro sistema financiero local ha descansado a lo largo de toda su historia en la dura ley de la necesidad, y nunca ha sido la necesidad el mejor asiento de la justicia.

Es preciso que cuando se discuta en esta Cámara el ya anunciado proyecto de ley del Gobierno sobre financiación de las autonomías, tengamos muy presente esta circunstancia para no caer en el error histórico ya conocido y que, mientras tanto, apuremos el sentido de la justicia y de la equidad para hacer frente a las necesidades de nuestras autonomías con realismo y solidaridad.

El punto de partida de la proposición de ley se encuentra en el apartado 2 del artículo 19 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979 y en el artículo 3 de otro proyecto de ley complementario del anterior, que distribuye dos créditos, uno de 75.000 y otro de 25.000 millones de pesetas.

Por lo antes dicho, pueden comprender Sus Señorías que la proposición de ley que se contempla no es, en este momento, más que una pieza de mosaico, y una pieza muy pequeña, dada la cuantía de la dotación dentro del total campo de atención de necesidades a cubrir en los territorios de las actuales preautonomías.

Examinemos los dos textos legales citados. El número 1 del artículo 19 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales dice que al servicio de la política económico-social se habilitarán las siguientes dotaciones: Segundo, 20.000 millones de pesetas a través del fondo de compensación para realización de inversiones, a distribuir por las Cortes Generales.

El artículo 3 del otro citado proyecto de ley establece que el fondo de 20.000 millones de pesetas a que se refiere el párrafo 2 del número 1 del artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979, se distribuirá de acuerdo con los criterios que se fijen por las Cortes Generales con arreglo a lo establecido por el artículo 74, 2, de la Constitución.

La consideración conjunta de ambas normas lleva al planteamiento de las siguientes cuestiones: primera, si el fondo a que se refieren los citados artículo es o no el fondo de compensación interterritorial que se indica en el apartado 2 del artículo 158 de la Constitución. Segundo, aclarado el punto anterior, cuál debe ser la Cámara que inicie el estudio y consideración de la citada dotación. Tercero, cuál debe ser el procedimiento para articular y debatir la distribución con base territorial de la dotación de ese fondo. Cuarta, cuáles deben ser los criterios que sirvan a la distribución que se propone realizar.

La primera cuestión es, como se ha dicho, si estamos o no ante el fondo de compensación que establece el apartado 2 del artículo 158 de la Constitución. La respuesta a esta primera pregunta es que, con toda evidencia, no nos encontramos ante ese fondo de compensación interterritorial. Los argumentos son los siguientes:

Primero, la constancia de que cuando se elaboraron por el Gobierno en la anterior legislatura los referidos proyectos de ley, la Constitución estaba pendiente de sanción real y de promulgación, incluso cuando se formuló el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, no se había aprobado el texto constitucional en ambas Cámaras, ni celebrado el referéndum nacional del 6 de diciembre.

Segundo, el fondo de compensación a que se refiere el artículo 158 de la Constitución, es una pieza, básica si se quiere, pero una

pieza más dentro del capítulo 3.º del título VIII de la Constitución relativo a las comunidades autónomas como elementos de la organización territorial del Estado, por lo que presupone la aplicación y puesta en efectividad de dicho capítulo 3.º como previo a la consideración de este posible fondo.

Tercero, los recursos que integran la dotación del fondo para inversiones previsto en el artículo 19, apartado 1 párrafo 2 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, no pueden transferirse a ente territorial alguno, ya se trate de ente preautonómico, ya se trate de provincias actualmente no integradas en tales entes; y en cambio, el artículo 157, 1, de la Constitución, al examinar los recursos de las comunidades autónomas, menciona en la letra c) las transferencias de un fondo de compensación interterritorial con el que sin duda se alude a un fondo de compensación regulado en el citado artículo 158 de la Constitución.

De la consideración de estos preceptos se deduce que es muy probable que sólo cuando se hayan constituido las respectivas comunidades autónomas, podrán las mismas recibir las transferencias de dicho fondo.

Cuarto, dentro de los principios básicos que inspira el fondo de compensación regulado en la Constitución, es decir, los que se refieren a la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, y a la efectividad del principio de solidaridad, las transferencias en favor de las distintas comunidades autónomas deberán tener en cuenta el contenido material o competencias a distribuir a cada comunidad dentro del ámbito del artículo 158 de la Constitución y en función de las competencias asumidas por cada una de ellas dentro de lo que se ha venido a llamar escalas o grados de autonomía; circunstancias que evidentemente no se dan en la presente situación de las preautonomías, ni están contempladas por los preceptos legales reiteradamente citados.

Consecuencia de lo que se acaba de exponer es que, no procediendo, al presente, efectuar transferencias de los recursos de fondos previstos en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado a ente territorial alguno, nos encontramos ante un fondo «sui generis», en el que la gestión del gasto público corresponde a la Administración del Estado.

La Administración, sin embargo, deberá someterse, en cuanto a aplicación de las inversiones respectivas a los criterios de distribución que, con base territorial, aprueben las Cortes Generales. En este punto, como se ve, coincidimos sustancialmente con las apreciaciones de la señora Irazzo hechas anteriormente, pero indicando que este fondo no es el Fondo Coyuntural al que parecía referirse ella, sino, realmente, un Fondo de corrección que no corresponde al Fondo de Compensación al que se refiere el artículo 158 de la Constitución.

Conviene aquí señalar que en el proyecto de ley de Presupuestos el Gobierno podría haber establecido el criterio de distribución territorial del fondo previsto en su artículo 19, como aplicación de la distribución territorial del gasto público. Pero parece ser que, en atención a la entonces futura Constitución, se trata de dar entrada directa a las Cortes en la legislación de los criterios de distribución territorial. Es decir, Señorías, que, a nuestro juicio, no nos encontramos en el Fondo de Compensación previsto constitucionalmente, y que, por ello, los criterios que ahora se siguen en la proposición de ley ni prejuzgan, ni pueden constituir, precedente válido para la regulación que en su día se pueda hacer del mencionado Fondo.

Aclarado lo anterior, la segunda cuestión que hay que afrontar es cuál debe ser la Cámara que inicie el estudio en la distribución de este fondo especial y «sui generis».

Dos son las razones que abonan la iniciación en el Senado: la primera, la que resulta de la propia decisión del Congreso, que así lo ha entendido al deferir su estudio a esta alta Cámara. La segunda, de lógica jurídica, que se inclina a que se invierta el orden normal del conocimiento, debate y aprobación de ambas Cámaras legislativas, interviniendo, en primer término, el Senado por ser ésta la Cámara de representación territorial, según el artículo 69 de la Constitución y actuando con posterioridad el Congreso. Y esto, no tanto por la aplicación directa y estricta del artículo 74, 2, de la Constitución que alude a la intervención, en primer lugar, del Senado, sino por aplicación analógica del citado precepto al supuesto que contemplamos, y teniendo en cuenta el citado carácter del Senado como

Cámara de representación territorial, y, por tanto, la función primordial en los temas que afectan a los desequilibrios territoriales o al principio de solidaridad.

La tercera cuestión hace referencia a cuál debe ser el procedimiento para articular y, eventualmente, debatir la distribución con base territorial del fondo. En este punto parece inexcusable algo que la Cámara ha hecho con anterioridad, que es el proyecto de ley de distribución de dos fondos de 75.000 y de 20.000 millones. No se ha tocado en absoluto el fin primordial de que el Fondo de acción coyuntural puede disponer perfectamente y dejar la discusión sobre la cuestión de este Fondo de corrección interterritorial a una proposición de ley o a otro camino.

Sentado esto, son varias las posibilidades que cabría utilizar, pero la urgencia exige la distribución de este Fondo especial, ya que está previsto para realizar inversiones en este ejercicio económico y no hay que olvidar que el ejercicio económico se encuentra muy avanzado, por lo que las posibilidades las podemos reducir a dos: o bien a una proposición de ley, o bien que por la Comisión de Presupuestos del Senado se designe una Ponencia para discutir los criterios de posible distribución.

El sistema de que la Comisión de Presupuestos designe una Ponencia para discutir dichos criterios fue estimado como preferible por los Senadores socialistas señores Subirats y Biescas, al informar, como ponentes, el proyecto de ley de distribución de los créditos del referido Fondo de acción coyuntural y del Fondo especial de inversiones.

Sin embargo, este procedimiento no parece ser más rápido que el de la proposición de ley, ya que los eventuales criterios que pudiera establecer dicha Ponencia tendrían que pasar después a la Comisión y, en todo caso, articularse a través de algún procedimiento ulterior, ya que la distribución tendría que reflejarse en una disposición normativa a la que habría de darse posibilidad de enmendar a todos los Senadores y no sólo dejar la disposición reducida al seno de la Comisión.

Siendo así, parece más lógico y rápido el sistema de proposición de ley, que es el que ha utilizado Unión de Centro Democrático,

con fecha 27 de junio del año actual, y que permite ganar varios tiempos en relación con la otra posibilidad antes apuntada. Así parece reconocerlo también el Grupo Socialista del Senado, que ha utilizado idénticos caminos en su proposición de 29 de junio.

La rapidez puede incrementarse notablemente si se accede a la proposición de nuestro Grupo Parlamentario de que la proposición presentada se tramite por el procedimiento de urgencia.

La cuarta y última cuestión se refiere a los criterios que deben servir a la distribución que se propone realizar. Los criterios que se han tenido en cuenta en la distribución de la dotación del fondo han sido los siguientes: renta regional en relación con la renta nacional; índice de paro a nivel regional; exclusión inicial de aquellas regiones cuya renta «per capita» es superior en más de un 15 por ciento a la media nacional, con lo cual se salva el problema que planteaba anteriormente el Senador señor Bosque Hita, diciendo que se iba a aplicar también a las regiones que tenían una renta por encima de la media nacional, asignación sectorial que resulta de la propia proposición de ley; existencia de proyectos de inmediata ejecución que absorban mayor mano de obra y supongan aceleración de inversiones; contemplación de situaciones excepcionales como son: reparación de puertos en Galicia, Canarias y Asturias, desperfectos de temporales y reconstrucción de carreteras en Castilla y León por daños producidos por inundaciones; y, por último, capacidad de gasto, ya que se ha ponderado muy especialmente la posibilidad de inversión a ejecutar en este año por los Ministerios afectados.

Sin entrar en la discusión de estos criterios, por no ser éste el momento, sí creo necesario indicar que responden a una concepción, orientación y principios que debemos exponer. A una concepción que responde, en primer lugar, a la necesidad absoluta, en un Estado plenamente unificado, de llegar a un determinado equilibrio económico entre las comunidades territoriales que lo constituyen. En segundo lugar, a la urgencia de elevar el nivel de vida de aquellas zonas de nuestro territorio que se encuentran más deprimidas y, en tercer lugar, a la mejora del empleo en

zonas que padecen una desocupación estructural, o un subempleo en un porcentaje elevado sobre su población activa.

Decimos también que responden a una orientación concreta porque la distribución se propone un triple papel: creador respecto de infraestructuras, redistribuidor respecto de la renta al mejorar la situación de empleo, e instigador porque abre caminos a la transformación de estructuras tanto agrarias como industriales.

Por último, decimos que los criterios responden a principios que en materia de economía me parecen sustanciales, como son los de generalidad, igualdad y solidaridad. De generalidad porque los criterios de distribución dotados van a permitir la extensión de las inversiones a todos los territorios, salvo aquellos que por la propia naturaleza del fondo —recuérdese que es de compensación y desequilibrio interregional— deban quedar excluidos; es decir, los que se encuentren por encima de un determinado y notable nivel de renta. De igualdad, ya que este fondo no puede ser un instrumento de lucha de clases entre las regiones pobres y las regiones ricas. No se puede consentir que, en base a un pretendido igualitarismo, las regiones ricas intenten conseguir mayores privilegios, menor participación en las cargas públicas, o una menor cooperación comunitaria. La igualdad que pretendemos, rectamente entendida, significa la comprensión por los demás de las desigualdades de los territorios, la necesidad de tratar desigualmente las situaciones desiguales y, por último y como consecuencia, la pretensión de mayor ayuda a quien más la necesite.

Desgraciadamente los últimos tiempos han contemplado en nuestro país un desarrollo económico que ha tendido más al volumen que a la justa distribución o cualificación de dicho desarrollo. Aquí se encuentra una de las posibles misiones en la distribución del fondo: la de permitir incorporar elementos activos de promoción social al desarrollo de los territorios más deprimidos. Hay que mentalizarse en el sentido de que la distribución del Fondo tiene que contemplar un trato más generoso para las zonas menos avanzadas.

Por último, el principio de solidaridad implica la imposición de mayores sacrificios a

quien mejor pueda soportarlos, y menor participación a quien esté mejor dotado en beneficio de todos los demás.

Señoras y señores Senadores, España es una comunidad de riesgos y venturas en la que los beneficios y las cargas deben distribuirse con criterios de solidaridad. Esta solidaridad implica que no quebrantemos la hermandad que debe existir entre todos los españoles, ni elevemos cualquier controversia, siempre posible, a la categoría de enemistad nunca deseable.

Tal vez lo que pretendemos, por sus dificultades, parezca un imposible, pero, señoras y señores Senadores, un imposible es siempre un bello estímulo. Muchas gracias a todos. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: En turno de portavoces, tiene la palabra por el Grupo de Senadores Vascos el señor Jáuregui Lasanta, por diez minutos como tiempo máximo.

El señor JAUREGUI LASANTA: Señor Presidente, Señorías, me hago cargo de la hora y deseo ser breve.

Nosotros creemos que toda proposición de ley que no sea un absurdo, un disparate, en principio debe ser aceptada por la Cámara para su paso a la Comisión. Por consiguiente, vamos a votar a favor de la toma en consideración de la proposición de ley de UCD, y anunciamos que vamos a votar a favor de la toma en consideración de la proposición de los socialistas que vendrá a continuación, porque creo que ambas proposiciones deben ir a la Comisión y ser estudiadas. Repito que sostenemos el principio favorable a la toma en consideración de las proposiciones de ley, a no ser que se trate de una proposición disparatada. Nosotros aprobamos esta toma en consideración y anunciamos que en la Comisión haremos varias propuestas sobre el contenido de la proposición. Creemos que el fondo que se va a distribuir participa un poco del carácter de un fondo coyuntural, de un adelanto o principio del fondo de compensación que se establecerá una vez que entren en función las autonomías; es una cosa nueva y es precisamente el Senado el que la inicia. Por eso, nosotros creemos que debemos ir haciendo las cosas bien, y que no debemos

improvisar y decidir demasiado rápidamente.

Entendemos que las propuestas tienen fallos técnicos en cuanto al concepto y al criterio para determinar las zonas, las situaciones de los países más o menos desarrollados o más o menos atrasados; que hay ausencias; que en toda distribución, en una solidaridad, estos fallos no deben existir, porque yo creo que hoy Andalucía necesita más apoyo que el País Vasco. Pero tampoco hay razón para omitir, en una distribución de fondos hecha por el Senado, al País Vasco. Hace muy poco tiempo se produjeron inundaciones en los ríos Nervión y Olaizabal en Vizcaya, con pérdidas por más de cinco mil millones de pesetas. No se han pedido aplicaciones de fondos; se han pedido unos créditos oficiales para poder salir de las dificultades creadas por estas inundaciones y tengo que anunciar que el criterio del Ministerio de Economía es contrario a conceder estos créditos oficiales a las víctimas de inundaciones. Yo no sé lo que va a pasar en otros países de España, pero si la situación económica sigue como hasta ahora y la incompetencia de la Administración Central sigue como hasta ahora, al abordar los problemas económicos, sociales y el paro, se podrá llamar zona catastrófica a una zona que es víctima de una inundación; pero yo no sé qué nombre habrá que emplear para llamar a un país en que pueden ir en cadena suspensiones de pago y quiebras que dejan a ochenta mil o cien mil obreros en paro. Yo creo que habrá que empezar a llamarles zonas supercatastróficas. Merece la pena considerar que ciertas riquezas que nos recuerda la historia ya no existen, y que hoy hay zonas con problemas sumamente graves y difíciles y que a todas ellas hay que tenerlas en cuenta. Esto lo diremos en la Comisión.

Y termino diciendo que aprobamos la toma en consideración de la proposición de ley de UCD y que nos parecería una grave injusticia no tomar en consideración por la Cámara la proposición de ley que hay a continuación, del Grupo Socialista, aunque son contradictorias en la distribución. En la Comisión se estudiarán.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por el Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo, el Senador señor Subirats.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, por segunda vez me toca intervenir.

Sobre el Fondo de Compensación Interterritorial ya dije alguna cosa hace unos días. Es un fondo en el que se ha producido una confusión, tanto respecto a la forma de dotarlo, como a la de repartirlo, confusión que origina manipulaciones demagógicas del tema. El principio de solidaridad se pone de manifiesto mediante el instrumento fiscal; se supone que las nacionalidades prósperas contribuyen con un mayor esfuerzo fiscal para el sostenimiento de las cargas públicas. Si el Estado español recauda más en los ámbitos territoriales de unas Comunidades de lo que se gasta en las mismas, y se produce por otra parte el fenómeno inverso, estamos transfiriendo, como sucede en realidad, recursos generados en una nacionalidad o varias hacia otra u otras. Siendo esto obvio, estamos en presencia de una acción solidaria. Pues bien, ello se realiza en el marco presupuestario sin necesidad de explicarlo. El Fondo de Compensación hace lo mismo, pero resaltándolo. Con un poco de seriedad y de rigor, debería reconocerse que los recursos públicos siguen obteniéndose de las clases populares, y que existen bolsas de grandes beneficiarios del incumplimiento tributario entre los poderosos. Regatear medios para atenuar los déficit de equipamientos colectivos en las ciudades-dormitorio de las áreas industriales y en las comarcas interiores deprimidas de las nacionalidades afectadas al socaire de su prosperidad, me parece poco coherente.

En la anterior legislatura hablé de la otra solidaridad, de la que nunca se habla en esta Cámara, de la de los poderosos vía tributaria, para su distribución mediante la potenciación de los servicios comunitarios. No sólo, siempre y en primer plano, se ha de hablar de solidaridad referida a unos territorios con otros. Hay que llegar, a través de los mecanismos fiscales, a la solidaridad de los hacendados, de los titulares de cuantiosos bienes que son los mayores beneficiarios del sistema económico de nuestra área geográfica.

Sirva todo ello para resaltar el rechazo que nos merece la proposición de ley que UCD ha presentado al Senado para repartir los 20.000 millones que aparecen en los Presu-

puestos del Estado para el Fondo de Compensación Interterritorial. Esta proposición de ley establece o pretende establecer que quedan excluidas las regiones cuya renta por habitante supere el 15 por ciento de la media española. ¿Por qué el 15 y no el 10, o el 5, o el 30? Es una propuesta arbitraria que yo diría no es de recibo. En los países con experiencia en su utilización estos fondos de compensación suelen aplicarse en función de unos criterios sobre población, superficie, esfuerzos fiscales, menos renta por habitante, tasas de paro y emigración y déficit de equipamientos colectivos. A unos territorios se les dota más y a otros menos, según resulta de las cuantificaciones, de los criterios que se establezcan sin exclusiones. Porque puede suceder que en un año a una renta alta en una nacionalidad le corresponda una elevada tasa de desempleo, una dramática carencia de equipamientos colectivos, unas bolsas comarcales depresivas enmarcadas en el conjunto próspero. Todo ello, según la proposición de UCD, debe ser ignorado sin remisión.

Nosotros no nos oponemos a que se discutan en Comisión todas las proposiciones de ley, pero realmente lo que nuestro Grupo quería es que no se sacudiera al expediente de la proposición de ley, sino que, en Ponencia, con reflexión, dando prestigio al Senado, se ponderaran todos los criterios que son tenidos en cuenta en los países con mayores experiencias en la utilización de estos fondos de compensación interterritorial.

El señor PRESIDENTE: Corresponde ahora su turno al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista de Andalucía, señor Fernández Viagas.

El señor FERNANDEZ VIAGAS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, me parece que resultaría totalmente imperdonable el no detectar en esta Cámara, en estos momentos que desgraciadamente se van repitiendo, una cierta enfermedad: yo creo que empezamos a estar aquejados todos del microbio de la perplejidad.

En esta Cámara de representación territorial, como dice la Constitución, es donde, si no de otra manera, simplemente por las exigencias de clarificación a que nos debemos

(en las que coincide el Grupo en el Gobierno y los propios Grupos socialistas) vamos a empezar a decidir lo que será en su momento, nada más y nada menos que el instrumento adecuado para hacer triunfar o fracasar definitivamente el proceso autonómico, que es el Fondo de Compensación.

Si se trata, aunque no sea más que esto, de clarificar este tema en esta Cámara de representación territorial, me parece que no corresponde a ello ni la escasa presencia de Senadores, ni esa desolación del banco azul, a la que ya se ha referido mi querido compañero el portavoz del Grupo Socialista. Y no estoy pensando precisamente en el Ministro de Hacienda, aunque no estaría mal que estuviera presente, sino en que de alguna manera la sensibilidad del señor Ministro de Administración Territorial habrá comprendido que en esta Cámara se debatía hoy algo que concierne a su Departamento.

Ocurre que el Senado, y quizá en alguna medida también el Congreso, ya se ha acostumbrado a estas ausencias, con todos los respetos, como la del señor Ministro de Administración Territorial en la Cámara de representación territorial. Nos ha pasado algo parecido a lo que se dice que les pasaba a los marinos de Ulises con las sirenas mediterráneas, que estaban seguros de haberlas visto; habían visto que acababan de desaparecer.

En la ausencia importante del señor Ministro, nos encontramos debatiendo algo que es conocimiento de unas proposiciones de ley —en este momento de la proposición de ley del Grupo UCD; a continuación se hará con la del Grupo Socialista— que ha tenido que producirse precisamente por una serie de equívocos engendrados ya en el Congreso. Adelanto que el Grupo Socialista Andaluz —y me parece que ésta es la intención de los otros Grupos Socialistas— va a abstenerse en cuanto a esta toma de conocimiento de la proposición de la ley de UCD, por una razón: Si fuera necesario nuestro voto para que pasara, por supuesto que votaríamos afirmativamente. No siendo así, y dado que sospechamos que va a votar en contra del conocimiento de nuestra propia proposición de ley, nos abstendremos. Pero, por supuesto, con el deseo de que pasen ambas proposiciones de ley.

Pero digo que viene arrastrando un equí-

voco desde el Congreso. En efecto, nosotros nos encontramos con el proyecto remitido por el Congreso de redistribución de un crédito de 70.000 millones y otro de 20.000 millones, en cuyo artículo 3.º, que ya ha salido aquí antes a colación, se establece que ese Fondo de 20.000 millones a que se refiere el párrafo 2 del apartado 1 del artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado se distribuirá de acuerdo con los criterios que se fijan por las Cortes Generales con arreglo a lo establecido por el artículo 74 de la Constitución.

Como saben SS. SS., en el artículo 74, 2, se establece un supuesto por el que se inicia en el Senado lo que se contiene en el artículo 158, 2, de la Constitución, que se refiere expresamente al Fondo de Compensación. Digo que es muy importante esta clarificación —al menos esta visión debería llenar la Cámara— por cuanto que no nos es lícito a ninguno de nosotros, ni tampoco oportuno, me parece, suscitar confusión en la opinión pública o en las expectativas de las poblaciones de algunos territorios que están incidentalmente, quiero pensar, en inferioridad de condiciones, así como tampoco en aquellos territorios, en su día autónomos, que tienen derecho a su propia interpretación acerca del alcance de este Fondo de Compensación.

Esta era una ocasión para hacerlo así, pues cuando llega este proyecto de ley del Congreso nos encontramos con que no disponemos de una normativa, de un procedimiento para cumplir el encargo que se nos hace, que es sencillamente producir estos criterios. Esto nos motiva una perplejidad en los grupos socialistas y efectuamos un cambio de impresiones. Ciertamente, se podrían haber consagrado distintos procedimientos, pero en todo caso, me parece que era un supuesto claro —por qué no decirlo— de consenso. Los Grupos socialistas lo intentaron en todo momento; esperamos durante algún tiempo la normativa que nosotros mismos sugerimos al señor Presidente y nos encontramos en un momento determinado con que UCD tenía ya hecha su proposición de ley. Tuvimos un intercambio de pareceres con los portavoces del Grupo de UCD; incluso se suscitó la posibilidad de llegar a la presentación de una proposición de ley única. Lo cierto es que en

el ánimo de todos nosotros está que aquí se trata de canalizar una serie de iniciativas y llegar a unos acuerdos y, en todo caso, por la fuerza de los votos prosperarán los criterios de aquellos que sean la mayoría.

Nosotros hemos aceptado la normativa que el señor Presidente ha tenido a bien comunicarnos y, como ya he tenido ocasión de decir, esperábamos —así creímos leerlo en su artículo— que de ninguna manera podría producir la guillotina de la proposición de ley socialista. No entendíamos y seguimos sin entender qué se pretende por parte del Grupo mayoritario al cerrar el paso —si es que se cierra, como así parece por todos los síntomas— de la proposición de ley socialista.

En todo caso, entendemos que lo primero que procedería sería encontrar una denominación acorde con lo que realmente es este Fondo, y por eso propusimos que se llamase Fondo de Acción Urgente Regional.

Queremos resaltar —y nos parece poca toda insistencia— que de ninguna manera se trata, ni de lejos, de nada parecido al Fondo de Compensación Interterritorial. Queremos decir también que no es posible ninguna suerte de analogía en el tratamiento de uno u otro Fondo, y en eso me parece que coincidimos con el Grupo del Gobierno.

Entendemos que tampoco se trata, de ninguna manera, de incidir en los desequilibrios regionales que tienen un origen que todos conocemos y que son de orden estructural, sino de incidir de una forma coyuntural. Por eso, a los Grupos socialistas les ha parecido, con ciertas reservas, que será decantada y clarificada en Comisión, en la Ponencia, la escasa cuantía de los fondos; porque aquí se ha hablado de fondos importantes, y lo son relativamente con criterios de economía doméstica, pero todos sabemos que solamente en lo que concierne a los Fondos de Empleo Comunitario para Andalucía —ya que hablo en nombre del Grupo Socialista Andaluz— y para este año 1978 los cálculos aproximados son de unos 18.000 millones de pesetas, por tanto, la cifra de 20.000 millones no permite absolutamente nada. Se trataba de concentrar esta inversión en los territorios que sufren más visiblemente ese despegue, sobre todo, en el tema del paro.

Digamos, también, que entre los criterios

que expone en su motivación el Grupo del Gobierno está este del paro. Nosotros no tenemos inconveniente en decir que, si se sigue en este momento una filosofía de formular criterios para la distribución de los fondos, el Grupo Socialista Andalúz suscribiría este del paro, precisamente, porque nada tiene que ver —digámoslo una vez más— con el Fondo de Compensación. Si algo tuviera que ver con el Fondo de Compensación, quede muy claro que los Grupos Socialistas no aceptarían, jamás, el criterio del paro, por una razón obvia, porque aceptar el criterio del paro significa tanto como que, cuando se supere la recesión económica y, gracias al mecanismo de la emigración, se elimine el paro, esos territorios quedan condenados a su inferioridad. Desde luego, el dilema emigración o paro los socialistas andaluces no lo aceptamos. Aquí no ponemos punto. Habría que decir mucho más, pero no es éste el momento. Únicamente queremos que quede expuesto.

El señor PRESIDENTE: Se ha terminado su tiempo, señor Fernández Viagas.

El señor FERNANDEZ VIAGAS: En vista de que ha terminado mi tiempo, quiero decir que estimamos sustancial la parte de nuestra proposición de ley en lo que se refiere a la necesidad de negociar con los órganos preautonómicos el empleo y la ejecución de estos fondos, por muchas razones evidentes. Una de ellas, porque, en algunos casos, afectarán estas inversiones, incluso, a competencias que ya hayan sido transferidas. Y sería totalmente imperdonable que en esta Cámara territorial —insisto— se hiciera caso omiso de las autonomías y de los entes preautonómicos nada menos que a la hora de repartir este Fondo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz del Grupo de Unión de Centro Democrático, señor Villodres.

El señor VILLODRES GARCIA: Con toda brevedad y limitándonos a esta proposición de ley —en un turno posterior hablaremos de la proposición de ley del Grupo Socialista— quiero dejar claro que estamos de acuerdo con el Senador don Plácido Fernández Viagas, en que este Fondo de 20.000 millones

de pesetas a que se refiere el artículo 19 de los Presupuestos Generales del Estado que hemos aprobado hace unos momentos, no tiene nada que ver con el Fondo de Compensación Interterritorial, a que se refiere el artículo 158 de la Constitución.

También quiero dejar constancia de que, con este fondo de 20.000 millones de pesetas no existen transferencias a provincias ni a entes preautonómicos, porque estas transferencias están previstas en el artículo 157, apartado c) de la propia Constitución, que se refiere a la autonomía financiera de los entes autonómicos. Cuando existan los entes autonómicos existirán las transferencias.

En la proposición de ley presentada por UCD se excluye, únicamente, a las regiones que exceden en más de un 15 por ciento a la media nacional. Pero, como decía el señor Subirats, esto se podrá discutir en el período de estudio de las enmiendas cuando pase a Comisión, porque él decía que puede ser el 15, el 30, el 10 o el 5 por ciento. De lo que sí está segura y tiene una idea clara UCD es de que no se pueden excluir de este Fondo regiones que no lleguen a la media nacional. Estos territorios no se pueden excluir.

Hemos presentado una propuesta en un marco de colaboración y hemos de tener un exquisito cuidado para no llegar a un enfrentamiento entre las regiones. Es necesario crear con la mayor urgencia, de acuerdo con nuestro Reglamento —ya lo hemos pedido en otras ocasiones—, la Comisión de Autonomías, para que inicie los estudios, evalúe criterios y corrija desequilibrios, y, al mismo tiempo —y esto es importante—, para que haga una definición de la cuantía del futuro Fondo de Compensación, porque no hay duda que este Fondo del 1 por ciento, aproximadamente, del Presupuesto, no puede resolver ningún tipo de problema.

Por último, para terminar, pensamos que es urgente aprobar esta proposición de ley para que, en lo que resta de año, puedan iniciarse obras de inversiones a que se refiere este artículo 19. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Concluido el debate, la Presidencia invita a la Cámara a que se pronuncie sobre si procede o no el envío de la proposición de ley que ha sido objeto

de debate a la Comisión correspondiente. (Pausa.)

*Puesta a votación la aceptación del envío a Comisión de la proposición de ley objeto del debate, dio el siguiente resultado: votos a favor, 75; en contra, ninguno; abstenciones, 46.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático sobre distribución del crédito de 20.000 millones de pesetas, consignado en el artículo 19 del proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado de 1979, pasa a la Comisión que corresponda, según decida la Mesa, que se reunirá esta misma tarde, y como dispone el artículo 45 del Reglamento, al haber obtenido 75 votos a favor, ninguno en contra y 46 abstenciones.

Como complemento de este mismo punto del orden del día el propio Grupo de Unión de Centro Democrático, por escrito presentado el día 28 de junio y registrado por el número 522, solicitó que la Mesa sometiera al Pleno de la Cámara que esta proposición se tramitara por el procedimiento de urgencia. ¿Hay algún inconveniente en que directamente se someta a votación o pasamos por el turno a favor o en contra de la propuesta? (Pausa.) Entiendo que no ha lugar porque todos los portavoces que han intervenido coinciden en la necesidad de tramitarla urgentemente. ¿Se da por aprobado por asentimiento? (Pausa.) Entonces, se tramitará por el procedimiento de urgencia la proposición de ley que acaba de ser aceptada por el Pleno de la Cámara en cuanto a su pase a Comisión.

---

**B) PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DE LA CAMARA SOBRE EL ENVIO A COMISION DE LA PROPOSICION DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA SOBRE EL FONDO DE ACCION URGENTE REGIONAL**

El señor PRESIDENTE: Finalizamos el orden del día con el punto que alude al pronunciamiento del Pleno de la Cámara sobre

el envío a Comisión de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre Fondo de Acción Urgente Regional, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» de fecha 5 de julio corriente.

¿Señores Senadores que deseen hacer uso de la palabra a favor o en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Laborda para el turno a favor, por un tiempo máximo de veinte minutos.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, Señorías, la intención de mi intervención en nombre de mi Grupo y de los otros grupos socialistas pretende fundamentalmente lograr cambiar el veredicto de nuestros colegas de Unión de Centro Democrático respecto a la no toma en conocimiento de esta proposición de ley.

Quisiéramos, asimismo, explicar las motivaciones que nos han llevado a presentar la proposición y explicar brevemente nuestra filosofía sobre este problema para, al hacerlo, intentar evitar que tanto al interpretar esta proposición de ley como al usar de la que ha sido ya aprobada, confundiendo el tema en el contexto que estamos viviendo, pueda esto generar en la circunstancia de una discusión estatutaria en un momento en el que, evidentemente, los signos de la crisis económica afectan decisivamente a muchas de las regiones; pretendemos con la Constitución y no con este Fondo, sino con la misma Constitución, con la Ley de Financiación de Autonomías corregir esos desequilibrios y por eso yo quisiera enfriar este tema.

Nosotros nos encontramos con un fondo que hemos calificado de Acción Urgente Regional porque, como todos los Grupos Parlamentarios están de acuerdo, nada tiene que ver con el Fondo de Compensación Interterritorial. Este es un fondo exiguo en la cantidad, el total de millones tal vez sea la quinta parte de lo que vale una central nuclear. Pensemos que la creación de puestos de trabajo viene a suponer una inversión entre uno y cinco millones de pesetas, hay un tiempo muy escaso para que se efectúe el gasto y probablemente lo que se va a hacer con este fondo es pagar gastos ya realizados. En consecuencia, el efecto de este fondo nos obliga a no intentar entender que los crite-

rios introducidos a la hora de su distribución tengan nada que ver con los criterios que en su momento y al observar la Ley de Financiación de Autonomías vayamos a dar entrada para conseguir que dicho Fondo de Compensación Interterritorial logre los objetivos que pretendemos, finalidad que, de todas maneras, va a ser difícil de alcanzar.

Nuestra proposición tiene unos signos o unos datos distintivos. Primero la hemos calificado abiertamente como un Fondo de Acción Regional Urgente. Esto es, un fondo coyuntural que, evidentemente, no ha sido interpretado así por quienes han hecho grandes ruedas de prensa, y en cada medio informativo que han tenido en su mano han pretendido mostrar a la opinión pública apoyando unas expectativas que, con la exigua cantidad que tienen, no deberían de apoyarse.

Nuestro criterio técnico —y por eso queremos que se pase a Comisión—, es que creemos que es más conveniente que haya una acción concentrada en las regiones elegidas, regiones que tienen síntomas, datos, que tienen índices que nosotros quisiéramos exponer en la Comisión, y desde luego sujetos estos índices a nuevas consideraciones. Además, en la actual circunstancia económica —y pongo por ejemplo el caso de Canarias, en donde el encarecimiento de los crudos va a suponer, indefectiblemente, un aumento diferencial de la inflación en este territorio—, creemos que es necesario, para que surta ese efecto multiplicador, que haya una acción concertada.

Nosotros vamos a dar la batalla para que cuando llegue la Ley de Financiación de las Autonomías tengamos en el Fondo de Compensación Territorial unos criterios que corrijan esos desequilibrios que no son producto, evidentemente, de la Constitución ni de las autonomías; la vamos a dar, pero en estos momentos no entendemos que se puedan introducir criterios cuando se acepta que esto no es el Fondo de Compensación Interterritorial. Porque, queramos o no, estamos creando precedentes, estamos creando expectativas, y cuando el portavoz de Unión de Centro Democrático propone su criterio del 15 por ciento (que, dicho entre paréntesis, parece que se ha intentado encontrar un índice para obtener el resultado que se pretendía y no

al contrario), debe demostrarnos en función de qué, porque sería mucho más aceptable decir: «Pues todas aquellas regiones que están por debajo de la media». Ese es un criterio objetivo, pero el criterio del 15 por ciento no se justifica por ningún lado. Queramos o no, en la circunstancia que estamos viviendo esto tiene un carácter vindicatorio y no quisiéramos que se pudiera presentar en el país con este carácter.

Nosotros, con esa perspectiva de Estado —seguramente sacrificando muchos problemas que nos afectan, porque algunos de nosotros pertenecemos a regiones a las cuales no les va a llegar este crédito—, queremos romper esa cuesta abajo que, quiérase o no, se ha introducido por parte de algunas de SS. SS. y de algún Grupo Parlamentario cuando se hizo la presentación de esta proposición de ley, cuando estuvimos hablando, además, con los representantes del grupo proponente para intentar un acuerdo, al que seguimos abiertos, y hemos dicho que seríamos partidarios de que en la Comisión, una vez tomada en consideración, hubiera un único dictamen y pudiéramos seguir manteniendo esa perspectiva que no debemos perder.

En nuestra propuesta hemos tenido en cuenta las preautonomías. Evidentemente, no es sólo un tema de región a región, sino también de desequilibrios interregionales y los órganos preautonómicos, aun cuando no tengan competencias, deben ser escuchados para que se sepa exactamente cuál es el problema de cada territorio. Por tanto, creemos que no tiene sentido presentar criterios para la distribución del Fondo. Primero, porque con esos criterios hay algo que tendrá el carácter de precedente, y cuando esos criterios son inconcretos —no quiero repetir las palabras de Plácido Fernández Viagas— y cuando además dentro de esos criterios está ese guarismo del 15 por ciento, indudablemente, con eso se confunde a la opinión pública.

Tampoco creo que es competencia de la Comisión que vaya a examinar el proyecto aprobado —como éste si se aprueba— el completar los criterios, intentando hacer una distribución del Fondo mucho más coherente. Eso se hará con el debido estudio cuando llegue la Ley de Financiación de las Autono-

mías. En cualquier caso, supondría que la Comisión que en estos momentos va a estudiar estas dos proposiciones de alguna manera iba a usurpar las funciones que le competen a la Comisión de Administración Territorial o, en su caso, a la de Autonomías del Estado.

Creemos que es necesario ser congruentes cuando se afirma que esto nada tiene que ver con el Fondo de Compensación Interterritorial, y esto por las circunstancias en las que estamos viviendo y por esa presentación pública levantadora de expectativas que se ha hecho. Tenemos una inquietud, y la inquietud es que se están dando argumentos a quienes, en nombre de los desequilibrios territoriales, están haciendo el proceso al sistema democrático. Se está haciendo, como he dicho antes, el proceso al sistema de las autonomías, como si los procesos autonómicos en curso fueran la causa de las autonomías.

Vamos a hacer un esfuerzo entre todos para que esto no siga por ese camino. Evidentemente, nunca ha habido una estructura territorial más uniforme que la de la provincia, y la provincia surge cuando se origina el centralismo y cuando, como ha dicho un ilustre historiador, ese centralismo se pone al servicio de un mediocre capitalismo y una mediocre burguesía. Nunca ha habido un marco más equiparable: un Gobernador Civil y un teléfono con Madrid. Sin embargo, ahí están los desequilibrios territoriales.

Tampoco hay que dar argumentos cuando se habla de que los pueblos tienen la culpa de explotar a otros pueblos. Cuando estamos haciendo esas afirmaciones, se está perdiendo la perspectiva de un Estado, del Estado español, del Estado constitucional. Esa vieja tesis falangista de que un pueblo tiene la culpa de los desequilibrios de otro olvida lo que es la realidad social, que el señor Subirats ha reflejado mejor que yo.

No se puede olvidar que cuando hablamos de regiones pobres es porque hay muchos pobres dentro de ellas. También es verdad y puede suceder que algunas regiones son pobres porque sólo queden en ellas los ricos. Esos datos hay que tenerlos en cuenta. Por eso mismo quisiéramos que esto se serenase y se enfriase. Vayamos a la Comisión; discutamos los conceptos; entremos a fondo en el

tema, y con ello podremos tener la autoridad suficiente, en este momento en el que se están discutiendo los Estatutos, en el que hemos iniciado un proceso de discusión estatutaria, para decir que queremos un clima de serenidad en el que el proceso de discusión estatutaria se haga de acuerdo con los principios de solidaridad y de justicia, y podamos decir a la opinión pública que no se van a corregir con esto los problemas estructurales y que tampoco los problemas estructurales se van a corregir con el Fondo de Compensación Interterritorial; que habrá que ir pensando tal vez en distribuir todo el Presupuesto del Estado de acuerdo con esos criterios si verdaderamente queremos revolucionar lo que ha sido consecuencia, no de cuarenta años —soy bien consciente—, sino de mucho más tiempo de un centralismo al servicio de unos intereses.

Por tanto, yo quisiera que estas palabras, que esta intención del Partido Socialista fuera tenida en cuenta, cuando además no es la toma en consideración de nuestra propuesta, pues insistimos en que nuestra propuesta está abierta a la discusión, y ahí hay unos criterios diferenciales, insisto, en el criterio de concentración de la inversión, y cuando evidentemente lo que se pide es que la Cámara conozca lo que nosotros acabamos de decir, me parece que la Cámara conoce lo que nosotros acabamos de decir, y por eso ruego que esta proposición sea tenida en consideración.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra tiene la palabra el Senador señor Tisaire Bui.

El señor TISAIRE BUIL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, permitidme un cordial saludo a todos en esta mi primera intervención en la Cámara. No es ciertamente de mi complacencia, por ser la primera, que mi intervención sea un turno en contra, cualquiera que sea la materia y las circunstancias que la han motivado, pero ésta es en estos momentos mi responsabilidad, responsabilidad por designación del Grupo Parlamentario de UCD al que pertenezco.

Con todo respeto a los planteamientos hechos por el Grupo Parlamentario Socialista

que ha presentado la proposición de ley, voy a intentar razonar mi oposición a la misma y tratar de convencer a SS. SS. para que se adhieran a mi propuesta. Una primera y fundamental razón es que acabamos de aprobar otra proposición de ley que, siguiendo los trámites reglamentarios, pasará a la Comisión de Presupuestos para su estudio y dictamen y, por tanto, deja el problema en vías de solución. Los representantes del Grupo Parlamentario Socialista en la citada Comisión tendrán la oportunidad de intervenir, vía enmiendas, en la concreción de la distribución propuesta. Ello implica que la proposición de ley objeto de este debate, si bien no pudo ser tramitada en el oportuno momento de su presentación, yo me atrevería a decir que en este momento puede ser rechazada por inoportuna.

Pero es que existen otras razones, y también de suficiente peso, que a mi juicio impiden su aprobación. Voy a referirme fundamentalmente a dos.

En la memoria que se acompaña a la proposición de ley, en su propia denominación y en el espíritu de su articulado se rechaza de plano la denominación de Fondo de Compensación y pasa a denominarlo Fondo de Acción Urgente Regional, cuando es ya un hecho que esta Cámara y en esta misma sesión hemos aprobado y convertido en ley el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, en cuyo artículo 19 se dice textualmente lo siguiente: «1. Al servicio de la política económico-social se habilitarán las siguientes dotaciones: primero, la cifra de 75.000 millones —que no viene al caso analizar en este momento—, y segundo, 20.000 millones a través del Fondo de Compensación para la realización de inversiones a distribuir por las Cortes Generales».

El segundo proyecto de ley, también aprobado por esta Cámara en esta misma sesión, en su artículo 3.º dice que el Fondo de 20.000 millones se distribuirá de acuerdo con los criterios que se fijen por las Cortes Generales, con arreglo a lo establecido en el artículo 74, 2, de la Constitución, lo que a su vez nos lleva a la conclusión de que los criterios de distribución deben considerar los desequilibrios interterritoriales y que su inversión debe servir de apoyo eficaz a los programas que, de

alguna manera, inicien el camino de corrección de esos desequilibrios. Efectivamente hay un confusiónismo, pero el espíritu de este Fondo de Compensación de estos 20.000 millones de pesetas de alguna manera tiene que iniciar el camino de esas correcciones.

Invito a SS. SS., si no lo han hecho ya, a una detenida lectura del «Diario de Sesiones» del Congreso de los Diputados, en su Sesión Plenaria número 19, de fecha 20 de junio pasado, que recoge la parte más importante del debate mantenido en la Cámara Baja sobre los desequilibrios regionales, que considero muy interesante, y que puede ayudarnos a todos a efectuar una profunda reflexión y efectivamente a tomar en consideración las manifestaciones que ha hecho ahora, en el turno a favor de la proposición de ley del Grupo Socialista, en relación con la necesidad de templar los ánimos y analizar profundamente el problema.

Partiendo de un análisis de la situación actual, lamentable por demás para todos, se pone de manifiesto el enorme esfuerzo de imaginación necesario para encontrar el camino que permita real y sinceramente iniciar la corrección de los desequilibrios, y que haga efectivo de una manera activa el principio de solidaridad, término éste muy profundo, que es muy fácil de pronunciar, pero muy difícil de cumplir, y que encontrará sin ninguna duda en el camino numerosos obstáculos en la ejecución.

La segunda razón de mi oposición es la arbitraria distribución que se propone, sin justificación suficiente, y que podría dar lugar a torcidas interpretaciones, al marginar de su consideración provincias y regiones que también son víctimas de los desequilibrios interregionales, como por ejemplo Aragón, a cuya región pertenezco.

La distribución de la cifra de los 20.000 millones objeto de este debate es yo diría que insignificante, comparada con la magnitud del problema de desequilibrios, a cuya solución queremos aportar el granito de arena. Piénsese que sólo representa el 1,1 por ciento de la cifra total de los Presupuestos Generales del Estado, que como saben SS. SS. ascienden a 1.747.500 millones de pesetas, y sólo representa el 0,55 por ciento si se le compara con la suma acumulada de los Pre-

supuestos Generales del Estado y de los organismos autónomos administrativos y el presupuesto resumen de la Seguridad Social, que ascienden en conjunto a 3.592.669 millones de pesetas.

Insignificante en sí, digo, esta cifra, pero trascendental por la carga que implica el fin que pretende, y por eso debe ser tratada con muchísimo cuidado y con muchísimo respeto. En estas circunstancias sólo debemos desear y exigir que se invierta por el Ejecutivo con oportunidad, con rapidez y con eficacia, y que la inversión, donde quiera que se haga y cualquiera que sea la cifra definitiva de su distribución, se aplique a proyectos de inmediata ejecución, que absorban mano de obra y que suponga aceleración de inversiones.

La trascendental importancia que en mi opinión tiene la fijación en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979 de la cifra de los 20.000 millones de pesetas, con la denominación del Fondo de Compensación, es que ello ha motivado un importante debate en el Congreso de los Diputados sobre los desequilibrios interterritoriales, a cuyo debate sabéis que acabo de hacer mención, y que tanto SS. SS. como yo hemos caído en la cuenta de la absoluta e imprescindible necesidad de la elaboración de unos criterios objetivos que permitan la obtención de unas fórmulas polinómicas que, aplicadas al fondo que se fije en los sucesivos ejercicios presupuestarios, permitan iniciar con paso firme el camino de corrección de los desequilibrios existentes, y aún enmendar, vía compensaciones, los errores que hayamos podido cometer en la distribución de los 20.000 millones, en aras, como he dicho, de la oportunidad, eficacia y rapidez de su inversión en el período que resta del actual ejercicio 1979.

Otra faceta más que no escapa a mi consideración es que el problema que nos ocupa puede ser como un aldabonazo o una llamada de atención a los responsables de los entes preautonómicos para que se esfuercen en el estudio y conocimiento de su situación estática real, en la movilización de todas las fuerzas vivas de su región o país, Universidades, centros de investigación, Diputación, Cámaras de Comercio, Colegios profesiona-

les, etc., hasta conseguir determinar las coordenadas por las que debe pasar su desarrollo regional, marginando y cuantificando los proyectos de inversión que necesariamente tendrían que estar encuadrados en un plan a corto, medio y largo plazo, dando prioridad a aquellas inversiones y en aquellas zonas que puedan ser más ostensibles y reales, con el efecto multiplicador en la corrección de los desequilibrios, de la liquidación del paro, etcétera, y en los que veamos hecho realidad el principio de solidaridad.

En atención a las razones expuestas, el Grupo Parlamentario de UCD, al que pertenezco, votará no a la proposición de ley que es objeto de este debate.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de portavoces, corresponde hacer uso de la palabra al que lo hace en nombre del Grupo Socialista Andaluz, el Senador señor Páez, por diez minutos.

El señor PAEZ PAEZ-CAMINO: Señor Presidente, Señorías, en nombre del Grupo Socialista Andaluz, del Partido Socialista Obrero Español, apoyamos la proposición de ley objeto de debate. Y el apoyo no es en principio por los 8.000 millones para Andalucía de que habla la proposición de ley, sino porque consideramos que su discusión debe pasar a Comisión.

Veinte mil millones de pesetas, u ocho mil millones para Andalucía, estimamos que es poco. En un escrito y unos estudios que hizo la Junta de Andalucía, para 62.000 parados que se pensaba existirían en este año en Andalucía —62.000 parados sólo a nivel de desempleo agrícola—, se estimaba que haría falta invertir del orden de los 23.000 millones de pesetas 8.000 millones de pesetas, por tanto, es una miseria. Pero sí estimamos que esta proposición de ley debe pasar a Comisión y debe discutirse.

Dicho esto, sí querría entrar en otro tema, que hasta ahora se ha estado planteando aquí, que es el problema de los desequilibrios regionales y cómo actuar con un determinado nivel de inversión sobre tales desequilibrios. Habrá que pensar qué filosofía subyace detrás de un grupo político que hace una in-

versión de tal volumen, qué significa para este grupo político, qué filosofía tiene para que den esos volúmenes de inversión de acción coyuntural. Y entonces tenemos el problema de que la filosofía que subyace en este planteamiento es precisamente la filosofía que nos ha llevado a los actuales desequilibrios regionales. El sacrosanto principio de la libertad de empresa y de que el Estado actuará siempre subsidiariamente en cuanto a inversión pública es el origen de los actuales desequilibrios, y malamente vamos a resolver tales desequilibrios empleando esa miseria de cifras que se destinan para actuar coyunturalmente. Sólo cuando la iniciativa privada no actúa en un lugar, está el Estado para crear la infraestructura necesaria donde invertir.

No es ése el pensamiento de los socialistas. Nosotros creemos que el Estado tiene que asumir unas responsabilidades que tiene, que las tiene marcadas por la Constitución, y que esas responsabilidades no se pueden dejar a la iniciativa privada. El artículo 35 de la Constitución nos dice que todos los españoles tienen el derecho al trabajo, y el Estado tiene la misión de crear la infraestructura necesaria para que los españoles puedan hacer uso de ese derecho. Y eso no se puede dejar a la iniciativa privada. O el Estado asume sus responsabilidades o debemos dejar de hablar de los problemas, de cómo solucionar estas cuestiones interregionales, cómo aplicar unos determinados niveles de inversión, porque, si no, no vamos a solucionar nunca el problema. Lo único que podremos hacer, en el mejor de los casos, será paliarlo un tanto, pero a medio plazo los desequilibrios habrán aumentado, la situación se habrá deteriorado cada vez más y, en última instancia, el problema, a nivel de Estado, habrá alcanzado situaciones francamente catastróficas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Asiente la Cámara a que se continúe la sesión, pese a que están a punto de cumplirse las cinco horas reglamentarias? (*Asentimiento.*) Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz de UCD, señor Villodres.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la proposición socialista limita las inversiones a realizar en cuatro regiones, Andalucía, Canarias, Extremadura y Galicia, y excluye a regiones que están por debajo de la media nacional en cuanto a su renta. Unión de Centro Democrático, repito, no puede olvidar a estos territorios menos desarrollados.

Consideramos, con todos los respetos, que esta proposición de ley socialista supone una ditonía, una disonancia, una desarmonía, una inconsecuencia con las intervenciones de sus Diputados, hace unos días, en la Cámara Baja. Para justificar esta afirmación basta leer los «Diarios de Sesiones» de los días 20 y 21 de junio, relativos a desequilibrios territoriales.

La propuesta, la moción del Grupo Socialista se refería a potenciar el crecimiento económico integral de todos los territorios menos desarrollados. El representante del Grupo Socialista en el Congreso clasificó las regiones de España en tres apartados: primero, cinco regiones que están por encima de la media nacional (País Vasco, Navarra, Cataluña, Baleares y Valencia); segundo, tres regiones que están por debajo de la media, aun cuando ligeramente (Aragón, Asturias y Castilla-León), y, tercero, seis regiones que están bastante por debajo de la media nacional (Canarias, Murcia, Galicia, Castilla-La Mancha, Andalucía y Extremadura). Decía el Diputado Socialista, refiriéndose a estas seis regiones, que son los pueblos que expresan con toda su crudeza el subdesarrollo de España; son los pueblos que más razón tienen para reclamar y exigir un cambio total en el desarrollo español.

Esto decía hace unos días un Diputado del Partido Socialista y, en esta proposición de ley, presentada por el mismo Partido, se excluye, entre otras, a Murcia y a Castilla-La Mancha.

El Grupo Parlamentario Socialista va a tener la oportunidad de presentar enmiendas, de defenderlas en nuestra proposición de ley sobre esta materia, y aportar criterios para llegar a una distribución más justa. El Grupo de UCD lo que no comprende es (pese a la intervención del señor Páez, del Grupo Socialista Andaluz, que ha dado unos datos sobre

Andalucía) cómo se rebaja en siete puntos y medio la propuesta de UCD en cuanto a Andalucía. Repito, el Grupo Socialista distribuye el importe de 20.000 millones en cuatro regiones y a Andalucía se le da el 40 por ciento. Si nosotros completamos estas cuatro regiones, conforme al cálculo efectuado por UCD, a Andalucía le corresponde, por razón de subdesarrollo, el 47,50 por ciento.

No comprendemos, pese a los datos facilitados por el representante del Grupo Andaluz, cómo se ha hecho esta rebaja.

El señor Laborda nos habla de que el 15 por ciento es relativo. Evidentemente. Pero se nos planteó el problema —que es discutible, y se puede ver en Comisión— de si una región que exceda en el 1, el 2 o el 3 por ciento, debe quedar excluida o no. Sobre esto ya dimos nuestra opinión en relación con la intervención del señor Subirats.

El señor Páez puede estar tranquilo de que va a pasar por la Comisión la distribución de los 20.000 millones.

En relación con las críticas del señor Laborda sobre los criterios de nuestra proposición quiero dejar constancia de que nuestros criterios serán discutibles, pero mucho más discutible es la ausencia de criterios, y en la proposición socialista no aparece ninguno.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Concluido el debate, requiero a la Cámara para que se pronuncie sobre el envío a Comisión de la proposición de ley que acaba de ser debatida. A tal efecto, invito a los señores Senadores que

apoyen este pronunciamiento favorablemente a que se pongan en pie. (*Pausa.*) Los señores Senadores que voten en contra, tengan la bondad de ponerse en pie. (*Pausa.*) Señores Senadores que se abstengan, hagan el favor de ponerse en pie. (*Pausa.*)

De conformidad con la norma 3.<sup>a</sup> de las dictadas por la Presidencia, queda rechazada la proposición del Grupo Socialista a que acabamos de referirnos, en cuanto a su envío a Comisión, por 68 votos en contra, 47 a favor y cuatro abstenciones. Se comunicará al portavoz del Grupo interesado, como corresponde.

Señores Senadores, dos advertencias muy breves: la primera, que los componentes de la Mesa quedan convocados para esta tarde a las cinco y media, a fin de completar los acuerdos de este Pleno, y la segunda, creo que más grata que la que terminó mi intervención en el Pleno anterior, porque puedo notificar hoy a SS. SS. que por lo menos en dos semanas, además de la que corre, es decir, la próxima y la siguiente, las que empiezan el día 8 y el día 15, no serán molestados, salvo los que formen parte de la Comisión a la que la Mesa decida que corresponde ser enviada la proposición de ley que ha sido aceptada por la Cámara esta mañana.

Felices vacaciones deseo a los que tengan oportunidad de disfrutarlas. Se levanta la sesión.

*Eran las tres y cincuenta y cinco minutos de la tarde.*

Precio del ejemplar ..... 50 ptas.  
Venta de ejemplares:  
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,  
Paseo de Onésimo Redondo, 36  
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.580 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID